



**AJUNTAMENT
D'ESPARREGUERA**

ANEXO IV

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE
RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL
MUNICIPIO DE ESPARREGUERA (2021 – 2022)

TRADUCCIÓN



**AJUNTAMENT
D'ESPARREGUERA**

LQD/MA
Expte. 3106-0810/2020

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DEL
SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS
MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE
ESPARREGUERA**

Octubre 2020



Índice

1. OBJETO
2. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN
3. DURACIÓN DEL CONTRATO
4. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN
5. INADMISIÓN DE OFERTAS ALTERNATIVAS O VARIANTES
6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
7. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
8. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO
9. FACTURACIÓN
10. INSTALACIÓN DE LOS CONTENEDORES EN SUPERFICIE
11. RECOGIDA DEL CENTRO: SISTEMA DE PONER Y SACAR
 - 11.1. Descripción del servicio
 - 11.2. Frecuencias de recogida
 - 11.3. Horario de instalación y recogida
 - 11.4. Tipo de contenedores
 - 11.5. Ámbito territorial. Puntos de ubicación de los contenedores
12. RECOGIDA DE ÁREAS DE CONTENEDORES EN SUPERFICIE (BARRIOS PERIFÉRICOS Y PUNTOS CONCRETOS DEL NÚCLEO URBANO)
 - 12.1. Ámbito territorial (áreas de contenedores)
 - 12.2. Refuerzo de contenedores de desecho en determinadas áreas
 - 12.3. Descripción del servicio
 - 12.4. Frecuencias de recogida
 - 12.5. Horario de recogida
 - 12.6. Tipo de contenedores
13. RECOGIDA DE ÁREAS DE CONTENEDORES SOTERRADOS
 - 13.1. Ámbito territorial (áreas de contenedores)
 - 13.2. Descripción del servicio
 - 13.3. Frecuencias de recogida
 - 13.4. Horario de recogida
14. RECOGIDA DEL CARTÓN COMERCIAL
 - 14.1. Ámbito territorial
 - 14.2. Descripción del servicio
 - 14.3. Frecuencias de recogida
 - 14.4. Horario de recogida
15. RECOGIDA DE LOS VOLUMINOSOS
 - 15.1. Ámbito territorial
 - 15.2. Descripción del servicio
 - 15.3. Frecuencias de recogida
 - 15.4. Horario de recogida
16. RECOGIDA DEL MERCADO
 - 16.1. Ámbito territorial



AJUNTAMENT D'ESPARREGUERA

- 16.2. Descripción del servicio
- 16.3. Frecuencias de recogida
- 16.4. Horario de recogida

- 17. RECOGIDA DE LA ESPORGA
 - 17.1. Ámbito territorial
 - 17.2. Descripción del servicio
 - 17.3. Frecuencias de recogida
 - 17.4. Horario de recogida

- 18. RECOGIDA DE LOS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES Y CENTROS EDUCATIVOS
 - 18.1. Ámbito territorial
 - 18.2. Descripción del servicio
 - 18.3. Frecuencias de recogida
 - 18.4. Horario de recogida

- 19. RECOGIDA EN FESTIVIDADES Y ACTOS CULTURALES
 - 19.1. Ámbito territorial
 - 19.2. Descripción del servicio
 - 19.3. Frecuencias de recogida
 - 19.4. Horario de recogida

- 20. RECOGIDA EN LAS ZONAS DE PICNIC DEL PLAN DEL PUIG Y CAN ROCA
 - 20 .1. Ámbito territorial
 - 20 .2. Descripción del servicio
 - 20 .3. Frecuencias de recogida
 - 20 .4. Horario de recogida

- 21. DESTINO DE LAS DIFERENTES FRACCIONES DE RESIDUOS
- 22. PROPIEDAD DE LOS RESIDUOS RECOGIDOS
- 23. SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES
 - 23.1. Alcance del servicio
 - 23 .2. Modalidades de lavado previstas
 - 23 .2.1. Lavado interior contenedores en superficie
 - 23 .2.2. Lavado exterior contenedores en superficie
 - 23 .2.3. Lavado fosas contenedores soterrados
 - 23 .2.4. Lavado interior contenedores soterrados
 - 23 .2.5. Lavado exterior contenedores soterrados
 - 23 .3. Condiciones de los servicios de lavado
 - 23 .4. Frecuencias de limpieza de los contenedores

- 24. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UBICACIONES DE LOS CONTENEDORES
 - 24.1. Alcance del servicio
 - 24.2. Operaciones de mantenimiento de contenedores
 - 24.3. Operaciones de mantenimiento de ubicaciones

- 25. CONDICIONES COMUNES DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS
 - 25.1. Imagen e información de los contenedores
 - 25.2. Imagen de los vehículos
 - 25.3. Incidencia de los servicios en la movilidad de la ciudad



AJUNTAMENT D'ESPARREGUERA

- 25.4. Retirada de material o maquinaria

- 26. INFORMES MENSUALES
- 27. FORMACIÓN PERSONAL, IMAGEN MATERIAL Y PERSONAL
 - 27.1. Seguridad y salud laboral
 - 27.2. Formación
 - 27.3. Imagen
 - 27.4. Medios materiales
 - 27.4.1. Especificaciones técnicas de los vehículos y equipos
 - 27.4.2. Sistema de seguimiento y control de equipos móviles
 - 27.4.3. Estado general de los equipos
 - 27.5. Personal del servicio
 - 27.5.1. Dirección técnica de los servicios contratados.

- 28. INSTALACIONES
 - 28.1. Centro logístico de los servicios contratados
 - 28.2. Oficina

- 29. PLAN DE COMUNICACIÓN Y CAMPAÑAS
- 30. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO
- 31. SISTEMA DE MEJORA CONTINUA DE LOS SERVICIOS
- 32. NORMAS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS
- 33. CONTROL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
 - 33.1. Control de presencia de los equipos
 - 33.2. Control de composición correcta de los equipos
 - 33.3. Control de calidad de prestaciones

- 34. MODIFICACIONES DEL CONTRATO
- 35. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

ANEXOS:

DOCUMENTO ANEXO 1: Relación de los vehículos y contenedores propiedad del Ayuntamiento de Esparreguera, a disposición del contratista en caso de que quiera su uso.

DOCUMENTO ANEXO 2: Plano con las áreas de islas emergentes.

DOCUMENTO ANEXO 3: Planos con las áreas de contenedores en superficie y enterrados de Esparreguera.

DOCUMENTO ANEXO 4: Relación actual de comercios adscritos al servicio de recogida de cartón comercial.

DOCUMENTO ANEXO 5: Criterios valoración por el nuevo contrato de servicio de recogida y transporte de residuos municipales, correspondiente al municipio de Esparreguera.

DOCUMENTO ANEXO 6: Relación de personal a subrogar.



**AJUNTAMENT
D'ESPARREGUERA**

TRADUCCIÓ



1. OBJETO

El objeto de este contrato es la prestación del servicio público de recogida y transporte de residuos municipales del municipio de Esparreguera.

Es objeto del Pliego de condiciones técnicas establecer los requerimientos y condiciones técnicas a que debe ajustarse el contrato de los siguientes servicios del Ayuntamiento de Esparreguera:

- a) Recogida y transporte de las fracciones de desecho, materia orgánica, papel/cartón, envases y vidrio.
- b) Recogida y transporte del cartón comercial.
- c) Recogida y transporte de muebles y/o voluminosos.
- d) Recogida y transporte de la poda municipal.
- e) Recogida de mercados, equipamientos municipales, centros educativos y actividades.
- f) Recogida en las zonas de picnic del Pla del Puig y Can Roca.
- g) Limpieza y mantenimiento de contenedores y sus ubicaciones.

La empresa adjudicataria será la encargada directo de la prestación del servicio público de recogida y transporte de residuos municipales y de forma general, no podrá subcontratar su realización; con excepción de las prestaciones consideradas accesorias (recogida de muebles y cartón comercial).

2. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Con el objetivo de lograr una ciudad limpia, sostenible y saludable, la gestión y prestación de los servicios deberá ajustarse a los siguientes principios de actuación:

- a) Prevenir la producción de residuos y fomentar la recogida selectiva, en el marco del PROGEMIC.
- b) Compromiso medioambiental: los licitadores deben priorizar el compromiso para la mejora de la sostenibilidad de la ciudad, a través de la aplicación de medidas, tales como la utilización de agua freática, la disminución de las emisiones atmosféricas, la minimización de emisión de ruidos y vibraciones, el uso de energías renovables y la incorporación de tecnologías limpias.
- c) Máxima eficacia y eficiencia entre el coste y el rendimiento de los servicios contratados.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se establece por un plazo de 7 meses, a contar desde la fecha en que se levante acta de inicio de prestación del servicio.

Se podrá acordar un máximo de una prórroga de 7 meses, a fin de dar cobertura al servicio de recogida de residuos municipales, en caso de que la licitación del siguiente contrato de servicio se demore más en el tiempo de lo previsto inicialmente.



4. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El precio máximo del contrato es de 592.991,12€ (IVA no incluido), más 59.299,11€ de IVA al 10%, con un total del contrato de 652.290,23€ (IVA incluido). Este precio podrá ser mejorado a la baja por los licitadores.

Las ofertas que superen el precio máximo de licitación serán rechazadas.

El precio máximo de este contrato se basa en el precio de adjudicación del *Contrato de servicio de recogida y transporte de residuos municipales*, adjudicado a Servitransfer SL, CIF B17668740, por un importe de 3.824.745,24 € (tres millones ocho- cientos veinticuatro mil, setecientos cuarenta y cinco euros con veinticuatro céntimos), IVA no incluido, o de 4.207.219,76 € (cuatro millones, doscientos siete mil, doscientos diecinueve euros con setenta y seis céntimos), IVA incluido, por el período de cuatro años, en la sesión del Pleno de la Corporación de 19 de febrero de 2015 (expediente 14.04.145).

Dicha licitación se basó parcialmente en el estudio *“Análisis de los resultados de la realización de unas pruebas, a fin de determinar la capacidad de los servicios actuales de recogida de residuos de Esparreguera, y establecer las necesidades mínimas a cubrir por el servicio de recogidas a contratar en una futura puja. Estudio técnico y económico para la determinación del coste de los nuevos servicios de recogida de residuos de Esparreguera. Estudio técnico y económico de la implantación de un modelo de recogida con sistema Easy Nordengineering. LOVIC, junio 2013”*.

A partir del precio de adjudicación del Contrato de servicio de recogida y transporte de residuos municipales formalizado con Servitransfer SL, se han incorporado los siguientes elementos:

- 1) Un incremento de un 1,8% del precio total, atendiendo al IPC general de 2015 hasta fecha de hoy. Coste estimado de 11.043,94€ por 7 meses.
- 2) Ampliación del servicio de recogida en todos los contenedores de desecho enterrados los domingos. Coste estimado de 6.637,71 € por 7 meses.
- 3) Ampliación de un día más a la semana de la recogida de los contenedores de desecho y materia orgánica en superficie (Mas d'en Gall, Can Rial, Can Vinyals, Colonia Sedó, Les Pells y contenedores en superficie del casco urbano). Coste estimado de 16.462,66€ por 7 meses.
- 4) Incorporación del servicio de recogida de las áreas de contenedores en superficie situadas en las zonas de picnic del Pla del Puig y Can Roca. Coste estimado de 2.297,74 € por 7 meses en la zona del Pla del Puig y de 2.295,29 € por 7 meses en la zona de Can Roca.

5. INADMISIÓN DE OFERTAS ALTERNATIVAS O VARIANTES

Los licitadores presentarán una oferta única que deberá cumplir obligatoriamente los requerimientos mínimos de prestación de los servicios establecidos en cada Pliego. No se admitirán ofertas alternativas o variantes.



6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista tendrá la obligación de:

- 1) Cumplir las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en el Pliego de Condiciones Técnicas, en el contrato que se formalice y otra documentación contractual, así como las instrucciones que en el ejercicio de las potestades que les corresponda, le dirija el Ayuntamiento de Esparreguera.
- 2) Prestar el servicio con la calidad exigida y con estricta sujeción a lo exigido en la documentación contractual.
- 3) Garantizar el derecho de los ciudadanos a ser beneficiarios del servicio, en los términos establecidos en la documentación contractual.
- 4) No interrumpir la prestación del servicio bajo ningún motivo, ni en caso de demora en el pago, con excepción de los casos y con sujeción a los requisitos legalmente previstos.
- 5) Efectuar el transporte de las diferentes fracciones de residuos hasta las correspondientes plantas de tratamiento, garantizando que en ningún momento y en ninguna circunstancia del proceso de recogida y transporte, se mezclen varias fracciones de residuos.
- 6) Obtener todas las autorizaciones, permisos, trámites y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la prestación del servicio con anterioridad al inicio de este.
- 7) Indemnizar los daños que se causen a terceros o entidad local, como consecuencia de la prestación del servicio. A estos efectos, el contratista deberá suscribir, antes del inicio de la prestación del servicio, una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de cobertura anual de 600.000,00 euros.
- 8) Cumplir con las obligaciones de orden laboral, de seguridad social, de integración social de discapacitados y tributarias que le sean de aplicación. En concreto, estará obligado a adoptar todas las medidas establecidas en la legislación vigente sobre prevención de riesgos laborales.
- 9) Facilitar el ejercicio de las funciones de control y fiscalización del servicio municipal de Medio Ambiente, cumplimentando y presentando en el plazo fijado, la documentación requerida por el Ayuntamiento de Esparreguera, en el ejercicio de sus funciones.
- 10) Acreditar a la entidad local el grado de cumplimiento de los objetivos de calidad previstos en este Pliego, por lo que deberá realizar un control continuado de la prestación del servicio y remitir periódicamente la documentación necesaria.
- 11) Dar a conocer al servicio municipal de Medio Ambiente cualquier anomalía o incidencia en los servicios, que afecte al buen funcionamiento de estos, comunicándolo con



antelación suficiente o, de no ser posible dicha antelación, inmediatamente después de la ocurrencia del hecho.

- 12) Cumplir con la legislación aplicable en el ejercicio de su actividad y en la prestación de los servicios y, en particular, la legislación de protección del medio ambiente.
- 13) Cumplir con las obligaciones que se deriven de los convenios que la entidad local tenga suscritos con los distintos Sistemas Integrados de Gestión de residuos o los que se encuentre adherida.
- 14) Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 288.d) de la LCSP, respecto de las empresas de los Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública del Organización del Comercio, en los contratos de suministro que el contratista adjudique como consecuencia de la gestión de este servicio.
- 15) Asumir las obligaciones ante otras empresas subcontratistas, sin que el Ayuntamiento de Esparreguera asuma obligación alguna al respecto.
- 16) Respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso, con ocasión de la prestación del servicio a la que se hubiera otorgado el citado carácter en los Pliegos, en el contrato o en las proposiciones de las empresas participantes en el procedimiento de adjudicación o la que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante toda la ejecución del contrato.
- 17) Cumplir con la legislación de protección de datos de carácter personal, en su calidad de encargados del tratamiento de datos personales, cuando proceda.
- 18) Disponer de mecanismos que permitan conocer la contabilidad de este contrato.
- 19) En caso de huelga o cierre patronal, el Ayuntamiento podrá requerir al contratista para que ponga a disposición de la Corporación todos los vehículos, materiales y herramientas adscritos al servicio, asumiendo la empresa los gastos ocasionados por estas circunstancias. En este supuesto, el Ayuntamiento satisfará al contratista el 50% del precio de adjudicación de los servicios afectados. Por otra parte, el contratista deberá comunicar la notificación de inicio de huelga al Ayuntamiento el mismo día o el día siguiente a aquél en que los trabajadores le hayan comunicado.
- 20) En caso de huelga, el contratista deberá remitir de inmediato al Ayuntamiento, copia de la orden de la administración competente en la que se fijen los servicios mínimos. Y esto sin perjuicio de dar estricto cumplimiento a la referida resolución de imposición de cobertura y prestación de los servicios mínimos necesarios.

7. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las obligaciones relativas al personal del servicio serán las siguientes:

- 1) El contratista realizará todos los servicios incluidos en este contrato con el personal previsto en este pliego, y/o en su oferta, garantizando en todo momento que el servicio



AJUNTAMENT D'ESPARREGUERA

se preste con el personal necesario; todo ello, con independencia de la obligación que recae sobre el contratista de garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de los trabajadores (permisos, vacaciones, licencias, etc.) o de las bajas que se produzcan.

- 2) El personal que el adjudicatario destine a este contrato deberá tener la formación y experiencia exigida en este pliego de cláusulas y/o aquellos que el contratista haya hecho constar en su oferta, que en todo caso tendrán que ser adecuadas a las tareas que deben desarrollarse en ejecución del contrato. Este personal no se identificará en la oferta ni en el contrato con datos personales, sino por referencia al puesto de trabajo y/o funciones a desarrollar.
- 3) Todo el personal que el adjudicatario destine a la ejecución de las prestaciones de este contrato deberá estar integrado en su propia plantilla y no tendrá vinculación laboral con el Ayuntamiento de Esparreguera. De forma mayoritaria, este personal deberá estar contratado previamente por la empresa contratista. Cuando puntualmente el adjudicatario necesite contratar nuevo personal para la ejecución de este contrato deberá hacerlo bajo alguna modalidad de contratación que no vincule a los trabajadores de forma directa a los servicios que constituyan el objeto del contrato, sino directamente a la empresa adjudicataria, incluyendo una cláusula de movilidad geográfica en los respectivos contratos laborales. El Ayuntamiento de Esparreguera no tendrá ninguna intervención en la selección del personal del contratista, facultad que corresponderá exclusivamente a la empresa contratista.
- 4) El contratista procurará que las variaciones en el personal asignado a la ejecución del contrato sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, con vistas a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento de este hecho en la entidad contratante.
- 5) El adjudicatario no podrá organizar las prestaciones objeto de contrato de forma que sea susceptible de constituir una unidad económica con identidad propia diferenciada del resto de la actividad de la empresa. A estos efectos, ninguno de los trabajadores que se destine a la ejecución de este contrato tendrá como funciones únicas los trabajos propios que integran su objeto. Este criterio deberá ser impuesto por el adjudicatario en caso de subcontratación, previa autorización municipal, por parte de las prestaciones objeto del contrato con un tercero.
- 6) A todos los efectos, la prestación de los servicios derivados del contrato administrativo se efectuará en los contenedores situados en la vía pública del municipio, atendiendo a la propia naturaleza de este contrato. En este caso, se recomienda la utilización de uniformidad o distintivos que identifiquen al personal de la empresa contratista.

Las obligaciones específicas del contratista serán:

- 1) Será responsabilidad del contratista organizar el servicio de forma que se garanticen las íntegras prestaciones contratadas; asimismo el contratista deberá asegurar los derechos sociolaborales de sus trabajadores, sin que el Ayuntamiento interfiera en las decisiones que adopte hacia cada trabajador, más allá de verificar que en todo momento disponga de los efectivos comprometidos y de la correcta ejecución de todas las prestaciones contratadas.



- 2) El contratista procurará la estabilidad en el trabajo del personal que entre sus funciones figure la ejecución de este contrato, garantizando siempre que en caso de sustitución se hará con otra persona que reúna los mismos requisitos de titulación y/o experiencia exigidos en el contrato, dándose cuenta de estos cambios al responsable municipal del contrato. El personal que preste servicios directos en dependencias municipales deberá disponer de algún elemento distintivo que acredite su relación con la empresa contratista.
- 3) El adjudicatario ejercerá de forma real, efectiva y continuada la jefatura del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a su condición de empresario: negociación colectiva, concesión de permisos, vacaciones, licencias, control de la asistencia al trabajo y productividad; pago de los salarios, cotización a la Seguridad Social y retención del IRPF; cumplimiento de la normativa en formación y prevención en riesgos laborales, incluido el ejercicio de la potestad disciplinaria, etc.
- 4) La empresa contratista velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones ejercidas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- 5) La empresa contratista debe designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a "la entidad contratante", canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, por un lado, y "la entidad contratante", por otra parte, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a estos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c) Supervisar el correcto desarrollo por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de ese personal al puesto de trabajo.
 - d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato y, a tal efecto, coordinar adecuadamente la empresa contratista con la entidad contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e) Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

8. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

La determinación del precio se realizará atendiendo al coste global de los trabajos.



9. FACTURACIÓN

Las facturas deben presentarse en el Registro de Facturas del Ayuntamiento de Esparreguera, que es el órgano que tiene las competencias en materia de contabilidad, y deben incluir la identificación del destinatario de la contratación.

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de las entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público deben presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica del Ayuntamiento de Esparreguera.

Las facturas tendrán que ir a nombre del Ayuntamiento de Esparreguera y tendrán que reunir las siguientes condiciones:

- Cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 28 de noviembre, de aprobación del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el valor añadido.
- Deberán hacer referencia a los trabajos efectivamente prestados y el período de tiempo objeto de facturación.
- En caso de no repercutirse el IVA, nota informativa declarando el motivo de la exención.

10. INSTALACIÓN DE LOS CONTENEDORES EN SUPERFICIE

Los contenedores de superficie tendrán que estar disponibles desde el primer día que se inicie el servicio de recogida y transporte de residuos municipales contratado. En caso de que por algún tipo de contenedores no se pudiera cumplir el correspondiente plazo por razones debidamente explicitadas y justificadas, los licitadores lo harán constar en la oferta, indicando el plazo en este caso.

Los contenedores podrán ser nuevos o bien, podrán ser de segunda mano, siempre y cuando se encuentren en correcto estado de mantenimiento, funcionamiento, rotulación y limpieza, y sean aptos para el servicio de recogida.

11. RECOGIDA DEL CENTRO VILLA: SISTEMA DE PONER Y SACAR

11.1. Descripción del servicio

El contratista deberá prever la realización de un sistema de recogida de Poner y Quitar en la zona centro villa.

Este sistema deberá consistir en la instalación de áreas de contenedores, no de forma fija sino temporal. Éstos se colocarán por la noche y serán retirados a la medianoche. De esta forma los vecinos tendrán que quitar los residuos según este horario y en las diferentes fracciones. Así se



mantendrán las calles limpias y se evitará la instalación de áreas en superficie de grandes dimensiones, de forma permanente, en calles de reducidas dimensiones.

La colocación y retirada de los contenedores se realizará con un vehículo. Si se utiliza un vehículo con caja abierta, se destinará un conductor y un operario a este servicio. En caso de que los contenedores sean transportados en un remolque independiente que se quede in situ, se destinará un conductor.

11.2. Frecuencias de recogida

El servicio se regirá según el siguiente calendario:

Fracción	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Rechazo							Sin servicio
FORM							
Papel / cartón							
Envases							
Cristal							

Por tanto, se prestará servicio 6 días a la semana por las 5 fracciones de recogida selectiva.

El Ayuntamiento tendrá la potestad de variar las frecuencias de recogida, con el fin de mejorar el servicio, sin que estos cambios impliquen ningún coste económico adicional para la corporación y, por tanto, tendrán que ser asumidos por el contratista (tanto si se incrementan frecuencias -hasta un máximo de un día semanal-, como si se disminuyen).

En caso de que se produzcan estos cambios, se comunicarán con una antelación mínima de una semana, a fin de que el contratista pueda reorganizar su servicio.

11.3. Horario de instalación y recogida

Los contenedores se instalarán todos los días entre 2/4 de 8 y 2/4 de 9 de la noche, en los puntos que se indican en el apartado siguiente. Los vecinos podrán depositar los residuos en los contenedores entre 2/4 de 9 de la noche y las 12 de la noche. Pasada la medianoche, el servicio recogerá los contenedores.

El Ayuntamiento tendrá la potestad de variar los horarios de colocación y retirada de los contenedores, con el fin de mejorar el servicio, sin que estos cambios impliquen coste económico adicional alguno para la Corporación. En caso de que se produzcan estos cambios, se comunicarán con una antelación mínima de una semana, a fin de que el contratista pueda reorganizar su servicio.

El contratista llevará a cabo la colocación y retirada de todos los contenedores produciendo el mínimo ruido posible en las calles, atendiendo a que se trata de un servicio que se llevará a cabo en horas de descanso.

Una vez que se hayan recogido todos los contenedores, el contratista deberá vaciarlos en el camión de recogida correspondiente, según cada una de las fracciones recogidas, para que



puedan ser vaciados en las diferentes plantas de tratamiento. En ningún caso podrán permanecer los contenedores llenos hasta el día siguiente.

11.4. Tipo de contenedores

En cada punto de contenedores de Poner y Quitar habrá dos contenedores por cada fracción de la recogida selectiva, es decir, un total de 10 contenedores.

Los contenedores deberán tener una capacidad de 360 litros, tendrán que disponer de ruedas y tendrán que estar correctamente rotulados.

Al inicio del contrato, el adjudicatario propondrá al Ayuntamiento el modelo de contenedores que utilizará, incluyendo la rotulación, que dará el visto bueno a los mismos o bien, efectuará las variaciones que estime oportunas.

En todos los casos, los contenedores para la recogida de la materia orgánica tendrán que contar con la tapa cerrada y disponer de una boca con reducción, con un diámetro de 30cm, con el fin de garantizar que se depositen bolsas con materia orgánica con el mínimo de impropios posible. La boca de entrada deberá estar formada por un obturador de goma-caucho. El color de los contenedores de FORM deberá ser el marrón RAL 8024. La resistencia de estos contenedores será el equivalente al peso del contenedor lleno de materia orgánica.

El Ayuntamiento tendrá la potestad de reforzar alguna de las áreas de contenedores del sistema de Poner y Quitar, colocando algún contenedor más de alguna fracción, sin que implique ningún coste adicional para la corporación.

11.5. Ámbito territorial. Puntos de ubicación de los contenedores.

Los contenedores del sistema Poner y Quitar se instalarán en puntos que reúnan espacio y condiciones suficientes. A priori se ha previsto la colocación de 10 puntos, cuya ubicación aproximada se detalla en el Documento Anexo 2.

Relación de puntos:

1. c/ de Baix
2. Plaça de la Constitució
3. Plaça de l'Ajuntament
4. c/ Hortes (a l'alçada del c/ Sant Jaume)
5. Plaça de la Pagesia
6. c/ Arbres (capdamunt)
7. c/ Gran (amb c/ Taquígraf Garriga)
8. Plaça de l'Església
9. c/ Tramuntana
10. c/ Amadeu Vives



Al inicio del contrato, el adjudicatario y el servicio municipal de Medio Ambiente tendrán que revisar la ubicación exacta de cada uno de los puntos, teniendo en cuenta los criterios de espacio y de circulación de los vehículos.

El Ayuntamiento tendrá la potestad de incrementar (hasta un máximo de 5 áreas nuevas) o reducir el número de áreas del sistema de Poner y Quitar, sin que estos cambios tengan ningún coste económico añadido para la corporación.

12. RECOGIDA DE ÁREAS DE CONTENEDORES EN SUPERFICIE (BARRIOS PERIFÉRICOS Y PUNTOS CONCRETOS DEL NÚCLEO URBANO)

12.1. Ámbito territorial (áreas de contenedores)

La recogida de las áreas de contenedores en superficie se prestará en los siguientes barrios y zonas del término municipal de Esparreguera (con la exclusión de las zonas industriales):

- Mas d'en Gall
- Can Rial
- Can Vinyals i Les Pells
- Colònia Sedó
- Puntos concretos del núcleo urbano
- Áreas situadas a lo largo de la carretera B-231.
- Punto Verde municipal

Todas estas áreas están situadas sobre plano en el Documento Anexo 3.

12.2. Refuerzo de contenedores de desecho en determinadas áreas

El adjudicatario deberá prever, al inicio del contrato, el refuerzo de todo un conjunto de áreas de contenedores de estos barrios, mediante la colocación de algunos contenedores de desecho más.

Habrà que reforzar los siguientes puntos con doble contenedor de desecho, los cuales se detallan a continuación:

Mas de en Gall

- c/ La Masia cantonada c/ Collbató
- c/ de l'Era 4
- c/ Espígol 27
- c/ Pau Duran 76 (3 unitats)
- c/ Lliri amb c/ Segador
- c/ Lliri 6
- c/ Lliri 25
- c/ Lliri 55
- c/ Carolina 44
- c/ Ginesta 13
- c/ Gerani amb c/ Gardènia (3 unitats)



AJUNTAMENT D'ESPARREGUERA

c/ Gerani 25
c/ Gerani 72
c/ Campaneta 11
Bassa Can Cardús
c/ Fosalba 23
c/ Collbató 33
c/ Carolina amb c/ Rosella
c/ Carolina amb c/ Rosa
c/ Carolina amb c/ Tulipa
c/ Carolina amb c/ Petúnia
c/ Gardènia 35
c/ Camèlia amb c/ Jacint
c/ Hortènsia 21
c/ Hortènsia 43
c/ Hortènsia 51
c/ Carles Buhigas amb c/ Doctor Trueta
c/ Carles Buhigas 27

Can Rial

c/ Doctor Pedro Pons 12
c/ Anselm Clavé 22
c/ Pau Claris 27
c/ Pau Claris 17
c/ Pau Claris 2
c/ Ricard Opisso 72-76
c/ Ricard Opisso 16
c/ Pep Ventura 73
c/ Narcís Monturiol davant número 26
c/ Ramon Muntaner 2
c/ Antoni Tàpies 35, cantonada c/ Josep Maria Sert
c/ Enric Granados 13
c/ Eduard Toldrà 43
c/ Eduard Toldrà 29
Av. Roger de Llúria 1
Av. Roger de Llúria cantonada amb c/ Doctor Barraquer
c/ Juli Garreta
c/ Lluís Millet, 45
c/ Carles Buhigas, 5

Can Vinyals

Plaça de l'Ermita (3 unidade)
c/ La Puda de Montserrat amb c/ Can Tovella
Carretera de Monistrol amb c/ Domènec i Montaner
c/ Circumval·lació amb c/ Ermita de Santa Margarida (3 unidades)

Colonia Sedó



c/ Puig (4 unidades)

Núcleo urbano

Camí Ral amb c/ Lluís August (3 unidades)
Av. Francesc Macià (mercado)
c/ Pau Casals

12.3. Descripción del servicio

- La recogida de los contenedores de desecho y materia orgánica en superficie se realizará con un camión recolector bicompartimentado de 17m³, 30/70, con un conductor y dos operarios.
- La recogida de los contenedores de papel/cartón en superficie se realizará con un camión recolector de 22m³, compactador con grúa vertical, con un conductor y un operario.
- La recogida de los contenedores de envases en superficie se realizará con un camión recolector de 22m³, compactador con grúa vertical, con un conductor y un operario.
- La recogida de los contenedores de vidrio en superficie se realizará con un camión recolector de caja abierta de 20m³, con grúa vertical, y un conductor.

El contratista deberá tener en cuenta la situación de algunas calles de los barrios exteriores, que contamos con cableado aéreo bastante bajo, de cara a las dimensiones de los camiones de recogida y la agilidad de los chóferes.

Los servicios de recogida incluyen:

Servicios básicos

- La carga de contenedores de cualquier tipo y capacidad, y su transporte hasta las plantas de tratamiento especificadas en los apartados correspondientes y, en todo caso, las que establezcan el servicio de medio ambiente municipal, así como la limpieza de los alrededores de las áreas de contenedores en un radio mínimo de 2 metros.
- Los contenedores deben recogerse obligatoriamente, independientemente de cuál sea el residuo que haya depositado en su interior. Si el camión no pudiera recogerlo, deberá enviarse un vehículo adecuado para realizar la recogida sin coste añadido al servicio. También será obligatorio, aparte de la recogida, el correcto transporte de los residuos hasta las plantas de tratamiento, cualesquiera que sean dichos residuos.
- La correcta colocación de los contenedores cuando, sea cual sea el motivo (viento, lluvia, accidentes, vandalismo o cualquier otro), se encuentren desplazados de su ubicación original, independientemente de que la ubicación a la que haya ido a parar (barrancos, torrentes, etc.) y de la maquinaria necesaria para recuperar y colocar correctamente los contenedores. Estos trabajos no tendrán ningún coste añadido al servicio.



AJUNTAMENT D'ESPARREGUERA

- Se tendrán que realizar en un plazo máximo de 24 horas los cambios de ubicación o retirada temporal de contenedores, así como el retorno a su ubicación original, siempre que se solicite desde el servicio de Medio Ambiente municipal, y sin ningún tipo de coste añadido, independientemente del motivo (festividades, actos deportivos y culturales, etc.).
- La limpieza y refuerzo de la limpieza siempre que sea necesario, de los alrededores de los contenedores en un radio mínimo de 2 metros. Se recogerán todas las bolsas y desperdicios que haya fuera de los contenedores y se colocarán dentro del contenedor de la fracción adecuada. En caso de que los contenedores estén llenos, los residuos serán recogidos por el vehículo y depositados en los camiones de la fracción correspondiente. La limpieza implicará tanto la barrida del espacio, como la limpieza con agua caliente a presión.
- Todos aquellos servicios de pre o post-recogida que agilicen los servicios de recogida.

Los residuos admisibles para este tipo de recogidas serán:

- Residuos producidos por los habitantes de Esparreguera y depositados en los contenedores.
- Residuos producidos en los centros de enseñanza, depositados en contenedores en la vía pública.
- Residuos producidos por edificios e instalaciones públicas.
- Residuos producidos por oficinas y despachos profesionales no segregados territorialmente y que utilicen los contenedores situados en la vía pública.
- Residuos producidos por actividades comerciales como: restaurantes, bares, tiendas, comercios, talleres, etc., que están actualmente adscritos al servicio municipal y no disponen de un servicio de recogida específico y propio, y cualquier otro que el servicio de medio ambiente municipal considere oportuno realizar la recogida.
- No serán objeto del servicio de recogida de residuos municipales los animales muertos hallados en la vía pública, ni los residuos producidos en los polígonos industriales ni los abandonados en los mismos.

Exclusiones de los servicios

Los siguientes residuos no estarán incluidos en los servicios de recogida de contenedores en superficie:

- Los residuos municipales catalogados como especiales.
- Los residuos sanitarios.
- Los voluminosos.
- Los residuos de poda incluidos en el servicio de recogida selectiva de poda.
- Los escombros, escombros y restos de demoliciones, ya sean de obras públicas como particulares, de más de 50kg de peso, a excepción de aquellas cuya retirada se solicite expresamente por el Ayuntamiento; las de 50kg o menos de peso se incluyen dentro del servicio ordinario que debe prestar el contratista.

Los residuos recogidos por los operarios de barrido manual se depositarán en los contenedores de desecho situados en la vía pública, siempre y cuando no implique una saturación de los mismos.



Los residuos provenientes de las máquinas barredoras no se podrán depositar en los contenedores de desecho situados en la vía pública.

El contratista no podrá guardar los residuos recogidos durante la jornada en el interior de los camiones hasta el día siguiente, sino que éstos tendrán que ser vaciados en la planta de tratamiento correspondiente por cada fracción, antes de finalizar la jornada de trabajo.

El Ayuntamiento de Esparreguera tendrá la potestad de ordenar al contratista la realización de alguna recogida especial y puntual, en casos de intervención a nivel de servicios sociales, sin que implique coste añadido alguno para la corporación.

12.4. Frecuencias de recogida

Las frecuencias de recogida de las áreas de contenedores en superficie serán las siguientes, según la fracción:

Rechazo:

Zona	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Mas de en Gall, Can Rial, Can Vinyals , Les Pielas y Colonia Sedo	X		X		X	X	
Contenedores superficie núcleo y áreas B231 (Can Rial) (*)	X	X	X	X	X	X	

Materia orgánica:

Zona	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Mas de en Gall, Can Rial, Can Vinyals , Les Pielas y Colonia Sedo	X		X		X	X	
Contenedores superficie núcleo y áreas B231 (Can Rial) (*)	X	X	X	X	X	X	

Papel/ cartón:

Zona	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Mas de en Gall, Can Rial, Can Vinyals , Les Pielas y Colonia Sedo		X(**)			X(**)		
Contenedores superficie núcleo y áreas B231 (Can Rial) (*)		X(**)			X(**)		

(**) La frecuencia de recogida de los contenedores de papel/cartón en superficie será de un día/semana, por lo que se repartirá la recogida de la siguiente manera: el 50% de los contenedores se vaciarán los martes y el otro 50 % se vaciarán los viernes.



Envases:

Zona	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Mas de en Gall, Can Rial, Can Vinyals, Les Pielas y Colonia Sedo	X(***)			X(***)			
Contenedores superficie núcleo y áreas B231 (Can Rial) (*)	X(***)			X(***)			

(***) La frecuencia de recogida de los contenedores de envases en superficie será de un día/semana, por lo que se repartirá la recogida de la siguiente manera: el 50% de los contenedores se vaciarán los lunes y el otro 50 % se vaciarán los jueves.

Cristal:

Toda la red de contenedores de vidrio (en superficie y enterrada) deberá ser despejada como máximo cada 3 semanas, de modo que el contratista podrá destinar una jornada de trabajo semanal a vaciar unos 50 contenedores aproximadamente.

(*) Los contenedores en superficie del núcleo y las áreas B231 son las siguientes:

- ✓ c/ Rafael Casanovas 2
- ✓ c/ Abat Escarré 25
- ✓ Av. Roger de Llúria 1
- ✓ c/ Ramon Rogent 11-13
- ✓ c/ Ramon Rogent 2
- ✓ c/ Ramon Casas 10
- ✓ c/ Isidre Nonell 18
- ✓ c/ Juli Garreta 4
- ✓ c/ Cadí 9
- ✓ c/ Paraires
- ✓ Av. Francesc Macià (Mercado municipal)
- ✓ Camí Ral cantonada amb c/ Lluís August
- ✓ c/ Pau Casals (área en superficie provisional en substitución del área soterrada)
- ✓ Punto verde municipal (c/Rebló s/n, polígono industrial Can Comelles)
- ✓ Residència d'avis Can Comelles i TOCC (Camí de Can Comelles s/n)

Las recogidas se tendrán que realizar los días previstos y con independencia de que recaigan o no en días festivos.

El Ayuntamiento de Esparreguera tendrá la potestad de incrementar puntualmente la frecuencia de recogida de determinadas fracciones de residuos durante las fiestas de Navidad, la verbena de Sant Joan y la Fiesta Mayor de verano, con el fin de evitar saturaciones del servicio y reducir el riesgo de incendio de los contenedores. Este incremento de recogidas será asumidas por el contratista, sin coste añadido alguno para la corporación local. Estas variaciones serán comunicadas al adjudicatario con la suficiente antelación a fin de que se puedan reorganizar los servicios.



El Ayuntamiento de Esparreguera tendrá la potestad de variar los días de recogida a lo largo de la semana, con el fin de mejorar la calidad del servicio. Estos cambios serán comunicados al adjudicatario con la suficiente antelación y no implicarán coste económico adicional alguno para la corporación.

12.5. Horario de recogida

El inicio del servicio de recogida de los contenedores de desecho y materia orgánica en superficie será, como mínimo, a $\frac{3}{4}$ de 7 de la mañana, con el objetivo de minimizar las molestias por ruidos que puedan ocasionar las recogidas.

El contratista deberá tener en cuenta las horas de mayor afluencia de tráfico (horas de inicio de trabajo, entrada de escuelas, etc.) para elaborar las rutas de recogida, las cuales deberán seguir el criterio de minimizar distancias y por tanto, el gasto en combustible.

El horario propuesto para la recogida selectiva del papel/cartón en superficie es de las 15h a las 21:30 horas.

El horario propuesto para la recogida selectiva de envases en superficie es de 15h a 21:30 horas.

El horario propuesto para la recogida selectiva de vidrio en superficie es de 15 ha 21:30 h. En cualquier caso, esta fracción deberá recogerse en horario diurno.

Los fines de semana y festivos no podrá iniciarse el servicio hasta las 8:00h.

El Ayuntamiento de Esparreguera se reserva la potestad de variar los horarios de recogida, con el fin de mejorar la calidad del servicio. Estos cambios no implicarán ningún gasto económico adicional para la corporación.

12.6. Tipo de contenedores de superficie

El adjudicatario aportará todos los contenedores en superficie (rechazo, materia orgánica, papel/cartón, envases y vidrio), de acuerdo con el número y ubicaciones indicados en el Documento Anexo 3.

Los contenedores de desecho serán de 1.100litros de capacidad, de tapa plana.

En todos los casos, los contenedores para la recogida de la FORM tendrán que contar con la tapa cerrada y disponer de una boca con reducción, con un diámetro de 30cm, con el fin de garantizar que se depositen bolsas con materia orgánica con el mínimo de impropios posible. La boca de entrada deberá estar formada por un obturador de goma-caucho. El color de los contenedores de FORM deberá ser el marrón RAL 8024. La resistencia de estos contenedores será el equivalente al peso del contenedor lleno de materia orgánica.

Los contenedores para la recogida domiciliaria de la FORM se ubicarán junto a los contenedores de desecho y, por tanto, cumplirán con los mismos requisitos de proximidad que los contenedores de desecho.



Los contenedores tendrán una capacidad de 3.000 litros para las fracciones de papel/cartón, envases y vidrio.

En cuanto a los contenedores de papel y cartón, su buzón de entrada deberá ser rectangular y de dimensiones suficientes para albergar el cartón plegado. La boca deberá disponer de goma-caucho para evitar que entre agua de la lluvia en el contenedor.

En aquellas áreas que establezca el Ayuntamiento de Esparreguera, los contenedores de desecho y FORM deberán tener un sistema de sujeción al suelo que imposibilite la movilidad no deseada del contenedor.

Los contenedores tendrán que incluir elementos que mejoren la accesibilidad al servicio por los ciudadanos y tendrán una estética adecuada con la vía pública.

Los licitadores aportarán la documentación técnica necesaria descriptiva de los contenedores en superficie propuestos para la prestación del servicio, a fin de que el Ayuntamiento pueda valorar su adecuación al servicio a prestar. En ningún caso se podrán instalar contenedores tipo Easy o similares, atendiendo a la elevada pendiente de las calles de los barrios periféricos y al cableado aéreo existente que impediría su recogida.

No se admitirá que ningún área de contenedores disponga de las 5 fracciones para la realización de la recogida selectiva de residuos, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

13. RECOGIDA DE ÁREAS DE CONTENEDORES SOTERRADOS

13.1. Ámbito territorial (áreas de contenedores)

La recogida de las áreas de contenedores soterrados se prestará en los siguientes barrios y zonas del término municipal de Esparreguera (con la exclusión de las zonas industriales):

- Can Comelles
- La Plana
- Núcleo urbano
- Barrio Font
- El Castell
- Zona Deportiva

Todas estas áreas están situadas sobre plano en el Documento Anexo 3.

13.2. Descripción del servicio

- La recogida de los contenedores soterrados de desecho se realizará con un camión recolector de 22m³, compactador con grúa (vertical y posterior), con un conductor y un operario.



AJUNTAMENT D'ESPARREGUERA

- La recogida de los contenedores soterrados de materia orgánica se realizará con un camión recolector de 22m³, compactador con grúa (vertical y posterior), con un conductor y un operario.
- La recogida de los contenedores enterrados de papel/cartón se realizará con un camión recolector de 22m³, compactador con grúa vertical, con un conductor y un operario.
- La recogida de los contenedores enterrados de envases se realizará con un camión recolector de 22m³, compactador con grúa vertical, con un conductor y un operario.
- La recogida de los contenedores enterrados de vidrio se realizará con un camión recolector de caja abierta de 20m³, con grúa vertical, y un conductor.

Los servicios de recogida incluyen:

Servicios básicos

- La carga de contenedores de cualquier tipo y capacidad, y su transporte hasta las plantas de tratamiento especificadas en los apartados correspondientes y, en todo caso, las que establezcan el servicio de Medio Ambiente municipal, así como la limpieza de los alrededores de las áreas de contenedores en un radio mínimo de 2 metros.
- Los contenedores se tendrán que recoger obligatoriamente, independientemente de cuál sea el residuo que haya depositado en su interior. Si el camión no pudiera recogerlo, deberá enviarse un vehículo adecuado para realizar la recogida sin coste añadido al servicio. También será obligatorio, aparte de la recogida, el correcto transporte de los residuos hasta las plantas de tratamiento, cualesquiera que sean dichos residuos.
- La limpieza y refuerzo de la limpieza siempre que sea necesario, de los alrededores de los contenedores en un radio mínimo de 2 metros. Se recogerán todas las bolsas y desperdicios que haya fuera de los contenedores y se colocarán dentro del contenedor de la fracción adecuada. La limpieza implicará tanto la barrida del espacio, como la limpieza con agua caliente a presión.
- Todos aquellos servicios de pre o post-recogida que agilicen los servicios de recogida.

Los residuos admisibles para este tipo de recogida serán:

- Residuos producidos por los habitantes de Esparreguera y depositados en los contenedores.
- Residuos producidos en los centros de enseñanza, depositados en contenedores en la vía pública o en el interior de su recinto.
- Residuos producidos por edificios e instalaciones públicas.
- Residuos producidos por oficinas y despachos profesionales no segregados territorialmente y que utilicen los contenedores situados en la vía pública.
- Residuos producidos por actividades comerciales como: restaurantes, bares, tiendas, comercios, talleres, etc., que están actualmente adscritos al servicio municipal y no disponen de un servicio de recogida específico y propio, y cualquier otro que el servicio de medio ambiente municipal considere oportuno realizar la recogida.



- No serán objeto del servicio de recogida de residuos municipales los animales muertos hallados en la vía pública, ni los residuos producidos en los polígonos industriales ni los abandonados en los mismos.

Exclusiones de los servicios

Los siguientes residuos no estarán incluidos en los servicios de recogida de contenedores soterrados:

- Los residuos municipales catalogados como especiales.
- Los residuos sanitarios.
- Los voluminosos.
- Los residuos de poda incluidos en el servicio de recogida selectiva de poda.
- Los escombros, escombros y restos de demoliciones, ya sean de obras públicas como particulares, de más de 50kg de peso, a excepción de aquellas cuya retirada se solicite expresamente por el Ayuntamiento; las de 50kg o menos de peso se incluyen dentro del servicio ordinario que debe prestar el contratista.

Los residuos recogidos por los operarios de barrido manual se depositarán en los contenedores de desecho situados en la vía pública, siempre y cuando no implique una saturación de estos.

Los residuos provenientes de las máquinas barredoras no se podrán depositar en los contenedores de desecho situados en la vía pública.

El contratista no podrá guardar los residuos recogidos durante la jornada en el interior de los camiones hasta el día siguiente, sino que éstos tendrán que ser vaciados en la planta de tratamiento correspondiente por cada fracción antes de finalizar la jornada de trabajo.

13.3. Frecuencias de recogida

Rechazo:

Zona	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Contenedores enterrados	X	X	X	X	X	X	X

Materia orgánica:

Zona	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Contenedores enterrados	X		X		X		

Papel/cartón:

Zona	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Contenedores enterrados	X	X	X	X	X	X	X(*)

(*) Recogida de los 15 contenedores soterrados de papel/cartón más críticos y que no aguantarían hasta la siguiente recogida.



Envases:

Zona	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Contenedores enterrados	X	X	X	X	X	X	X (*)

(*) Recogida de los 15 contenedores soterrados de envases más críticos y que no aguantarían hasta la siguiente recogida.

Cristal:

Toda la red de contenedores de vidrio (en superficie y enterrada) deberá ser despejada como máximo cada 3 semanas, de modo que el contratista podrá destinar una jornada de trabajo semanal a vaciar unos 50 contenedores aproximadamente.

Las recogidas se tendrán que realizar los días previstos y con independencia de que recaigan o no en días festivos.

El Ayuntamiento de Esparreguera tendrá la potestad de incrementar puntualmente la frecuencia de recogida de determinadas fracciones de residuos durante las fiestas de Navidad, la verbena de Sant Joan y la Fiesta Mayor de verano, con el fin de evitar saturaciones del servicio y reducir el riesgo de incendio de los contenedores. Este incremento de recogidas será asumidas por el contratista, sin coste añadido alguno por la corporación local. Estas variaciones serán comunicadas al adjudicatario con la suficiente antelación a fin de que se puedan reorganizar los servicios.

El Ayuntamiento de Esparreguera tendrá la potestad de variar los días de recogida a lo largo de la semana, con el fin de mejorar la calidad del servicio. Estos cambios serán comunicados al adjudicatario con la suficiente antelación y no implicarán coste económico adicional alguno para la corporación.

13.4. Horario de recogida

El inicio del servicio de recogida de las áreas de contenedores soterrados será, como mínimo, a $\frac{3}{4}$ de 7 de la mañana, con el objetivo de minimizar las molestias por ruidos que puedan ocasionar las recogidas.

El contratista deberá tener en cuenta las horas de mayor afluencia de tráfico (horas de inicio de trabajo, entrada de escuelas, etc.) para elaborar las rutas de recogida, las cuales deberán seguir el criterio de minimizar distancias y por tanto, el gasto en combustible.

El contratista tendrá que elaborar 3 rutas distintas de recogida, que se alternarán trimestralmente, con el objetivo de que no sea siempre el mismo barrio el que reciba la primera recogida de la mañana. El Ayuntamiento deberá dar el visto bueno de estas rutas antes de ponerse en práctica.

El horario propuesto para la recogida del papel/cartón de los contenedores soterrados es de las 10h a las 14 horas.



El horario propuesto para la recogida de los envases de los contenedores soterrados es de 10h a 15 horas.

El horario propuesto para la recogida de vidrio de los contenedores soterrados es de 15h a 21:30h. En cualquier caso, esta fracción deberá recogerse en horario diurno.

Los fines de semana y festivos no podrá iniciarse el servicio hasta las 8:00h.

En el caso de los jueves y con motivo de la presencia del mercado no sedentario en las calles Barcelona y Sant Joan, el servicio podrá iniciarse antes de las 6:00h para recoger las áreas de contenedores soterrados de estas dos calles. Posteriormente, el servicio continuará recogiendo las áreas de contenedores soterrados a partir de las 6:45 h.

El Ayuntamiento de Esparreguera se reserva la potestad de variar los horarios de recogida, con el fin de mejorar la calidad del servicio. En caso de que el Ayuntamiento cambie la ubicación del mercado no sedentario, el contratista deberá prestar el mismo servicio de recogida. Estos cambios no implicarán ningún gasto económico adicional para la corporación.

14. RECOGIDA DEL CARTÓN COMERCIAL

14.1. Ámbito territorial

El servicio de recogida del cartón comercial se prestará en las principales áreas comerciales de Esparreguera y que están ubicadas en las siguientes zonas:

- Can Comelles
- Centro
- La Plana
- Barrio Font
- El Castell
- Zona Deportiva

El contratista deberá prestar este servicio a cualquier comercio generador de cartón comercial que se encuentre situado en alguno de los barrios anteriormente citados, que de nuevo lo solicite al Ayuntamiento. Éste lo comunicará con la suficiente antelación, para que el adjudicatario pueda incorporar el nuevo establecimiento en su ruta de recogida. Las incorporaciones de nuevos comercios que soliciten este servicio no implicarán ningún gasto adicional para la Corporación.

Se incorpora en el Documento Anexo 4 la relación actual de los comercios adscritos al servicio de recogida de cartón comercial.

14.2. Descripción del servicio

La recogida del cartón comercial se realizará con un camión con caja abierta, con conductor y operario.



El cartón será colocado en el interior de la caja buscando la máxima eficacia y reducción del volumen para su transporte, maximizando la cantidad de cartón transportada por viaje, siempre y cumpliendo las normas de seguridad de carga del vehículo.

El adjudicatario podrá ofrecer prestar el servicio con un vehículo compactador para reducir el número de viajes en la planta de tratamiento y optimizar el servicio.

El camión utilizado para la recogida del cartón comercial contará también, desde el inicio de este contrato, del sistema de control por GPS indicado en este Pliego, con el fin de poder consultar, en tiempo real, el funcionamiento del servicio, las rutas seguidas, etc.

14.3. Frecuencias de recogida

La recogida del cartón comercial se realizará 3 días/semana, según la siguiente tabla:

Zona	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Ámbito servicio cartón comercial		X		X		X	

El Ayuntamiento de Esparreguera se reserva la potestad de variar estas frecuencias (cambio de días de recogida), con el fin de mejorar la calidad del servicio y previo aviso al contratista, sin que implique ningún gasto económico adicional para la corporación.

14.4. Horario de recogida

La recogida del cartón comercial se realizará entre las 13 y las 16 horas.

El Ayuntamiento de Esparreguera se reserva la potestad de variar este horario, con el fin de mejorar la calidad del servicio y previo aviso al contratista, sin que implique ningún gasto económico adicional para la corporación.

15. RECOGIDA DE LOS VOLUMINOSOS

15.1. Ámbito territorial

La recogida de voluminosos se prestará en todos los domicilios particulares del término municipal de Esparreguera.

Se excluyen de este servicio los residuos de estas características que se generen en comercios, servicios, industrias y otros lugares distintos a los de los domicilios particulares.

Se consideran residuos domésticos voluminosos aquéllos que se generan en domicilios y que presenten características especiales de volumen, peso o tamaño, que impiden que puedan ser depositados en los contenedores de residuos (por ejemplo, muebles, trastos, RAEE, etc.).

15.2. Descripción del servicio



AJUNTAMENT D'ESPARREGUERA

La recogida de voluminosos se realizará de forma concertada, vía telefónica (teléfono 93.779.58.33), 5 días a la semana (lunes a viernes). Durante la concertación, el contratista tendrá que solicitar los datos mínimos para concertar la recogida (nombre, dirección recogida, teléfono de contacto), siempre haciendo constar que esta información se utilizará cumpliendo la Ley de Protección de Datos.

Durante la concertación telefónica, el contratista siempre deberá preguntar al usuario del servicio si el mueble o voluminoso podría ser objeto de reutilización, a través del servicio de reutilización del punto verde municipal. En caso afirmativo y con el visto bueno del usuario, el contratista, cuando pase la relación de servicios a realizar a diario, deberá marcar aquellas recogidas objeto de reutilización, para que los operarios lleven a cabo la recogida, transporte y descarga de este mueble/voluminoso con las condiciones necesarias para que no se estropee.

Además, el contratista deberá prever la realización de un repaso y retirada de voluminosos abandonados en la vía pública, fuera del sistema de concertación (lunes a viernes, mínimo de 3 horas/jornada). En caso de que los operarios recojan algún mueble/voluminoso que aparentemente se encuentre en buenas condiciones, también se llevará al circuito de reutilización del punto verde municipal, garantizándose su carga, transporte y descarga.

Los muebles y voluminosos recogidos a través de este servicio serán transportados hasta la Punto Verde de Esparreguera. Una vez allí, se pesarán en la báscula municipal y después, los propios trabajadores del servicio depositarán cada voluminoso en el espacio o contenedor correspondiente, siempre siguiendo el criterio de priorizar: en primer lugar, la reutilización; en segundo término, su reciclaje/valorización; y por último, la colocación en el contenedor de desecho. La colocación de estos voluminosos se hará siempre siguiendo las indicaciones del responsable del Punto Verde.

El adjudicatario prestará el servicio de recogida de muebles y trastos viejos con un camión con caja abierta de capacidad suficiente, con un conductor y dos operarios.

El camión utilizado para la recogida de los voluminosos contará también, desde el inicio de este contrato, del sistema de control por GPS indicado en este Pliego, con el fin de poder consultar, en tiempo real, el funcionamiento del servicio, las rutas seguidas, etc.

El contratista se hará cargo del mantenimiento y coste de la línea de teléfono de concertación del servicio de recogida de muebles y trastos viejos. Se mantendrá el mismo número de teléfono que el actual (93.779.58.33).

El Ayuntamiento podrá solicitar al contratista la retirada de determinados vertidos incontrolados en la vía pública, sin coste adicional alguno en el servicio.

El contratista enviará, a diario y por correo electrónico, al servicio de Medio Ambiente la relación de recogidas concertadas de muebles y trastos viejos prevista para el día siguiente.

Dentro del informe mensual que el contratista entregará al servicio municipal de Medio Ambiente sobre la relación de trabajos efectuados durante el mes anterior, éste incluirá la relación de recogidas efectuadas cada día de servicio, concertado y no concertado, con las direcciones de recogida, las horas de recogida, la relación de operarios y el peso de los voluminosos recogidos. El Ayuntamiento tendrá la potestad para solicitar más información sobre este servicio al contratista.



15.3. Frecuencias de recogida

El servicio de recogida de muebles y trastos viejos se prestará con la siguiente frecuencia:

Zona	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Recogida muebles y trastos viejos	Concertado y repaso						

El Ayuntamiento de Esparreguera tendrá la potestad de variar los días de recogida concertada y no concertada, con el fin de mejorar la calidad del servicio, sin que estos cambios impliquen un gasto económico adicional para la Corporación.

15.4. Horario de recogida

El horario aproximado del servicio concertado de recogida de muebles y trastos viejos será de 8 horas hasta 2/4 de 1.

El horario del servicio no concertado de recogida de muebles y trastos viejos será combinado con el servicio de recogida concertado.

El Ayuntamiento de Esparreguera tendrá la potestad de variar el horario de la recogida concertada y no concertada, con el fin de mejorar la calidad del servicio, sin que estos cambios impliquen un gasto económico adicional para la Corporación.

16. RECOGIDA DEL MERCADO

16.1. Ámbito territorial

El adjudicatario prestará el servicio de recogida en el siguiente mercado municipal:

- Mercado municipal semanal no sedentario (jueves, c/ Barcelona y c/ Sant Joan).

16.2. Descripción del servicio

El contratista deberá prever la recogida de los residuos generados por el mercado semanal de los jueves, en C/ Barcelona y C/ Sant Joan. Deberá recoger selectivamente el desecho, la materia orgánica, las cajas de plástico y de cartón.

Por tanto, el contratista deberá repartir al inicio horario del mercado semanal las colinas necesarias para realizar esta recogida separada y en las paradas que generen este tipo de residuos. El contratista trabajará coordinadamente con la brigada de aseo municipal. Al inicio del servicio se acordará el mapa de colocación de cada uno de los tipos de contenedores en el mercado no sedentario.



AJUNTAMENT D'ESPARREGUERA

La adquisición, rotulación, mantenimiento, limpieza y recogida de las colinas será a cargo del contratista. Ésta hará una propuesta inicial de sistema de recogida, la cual deberá ser aprobada por el Ayuntamiento antes de su implantación.

En caso de que se tenga que adquirir algún contenedor más por algún paradista nuevo, la gestión y el gasto de este correrá a cargo del contratista.

En caso de que el Ayuntamiento cambie la ubicación del mercado no sedentario, el contratista deberá prestar el mismo servicio de recogida. Estos cambios no implicarán ningún gasto económico adicional para la corporación.

Para la recogida de los distintos contenedores, el contratista utilizará los camiones de recogida ya existentes para la realización de los demás servicios contratados.

16.3. Frecuencias de recogida

La recogida de residuos del mercado no sedentario se realizará todos los jueves, incluyendo los festivos.

16.4. Horario de recogida

La recogida del mercado de los jueves se hará una vez que hayan recogido los paradistas.

17. RECOGIDA DE LA ESPORGA

17.1. Ámbito territorial

El servicio de recogida de poda se prestará en aquellos barrios de Esparreguera con una edificación horizontal y, por tanto, con jardín. Estos son:

- Mas de en Gall
- Can Rial
- Can Vinyals
- El Castillo
- Can Comelles
- La Plana
- Viviendas del casco urbano con jardín

En caso de abandono de poda en las áreas de contenedores, el servicio de recogida de poda también procederá a la retirada de ésta.

17.2. Descripción del servicio

El servicio de recogida de poda se realizará con un camión de caja abierta (mínimo de 22m³ y máximo de 25m³), con pulpo y un conductor.



La recogida de poda se llevará a cabo de forma concertada, vía telefónica (teléfono 93.779.58.33), 1 día a la semana (lunes). Durante la concertación, el contratista tendrá que solicitar los datos mínimos para concertar la recogida (nombre, dirección recogida, teléfono de contacto), siempre haciendo constar que esta información se utilizará cumpliendo la Ley de Protección de Datos.

El servicio de recogida de poda realizará su ruta de recogida en base a una relación de puntos que el jefe del servicio de recogida de basura habrá elaborado, a través de la información aportada por sus chóferes durante los días anteriores, de puntos con poda, así como de los puntos aportados por el servicio municipal de Medio Ambiente y las recogidas concertadas telefónicamente.

El contratista enviará por correo electrónico al servicio de Medio Ambiente la relación de recogidas concertadas de poda prevista para cada lunes, así como la relación de entregas de nuevas sacas a los usuarios.

El operario deberá recoger la poda con la mayor agilidad posible y tomando las medidas de seguridad necesarias para con los peatones y el tráfico de vehículos. También optimizará la cantidad de poda transportada en cada viaje, siempre y cuando cumpliendo las medidas de seguridad en su transporte. Al finalizar la retirada de poda de cada punto de recogida, el operario deberá dejar el espacio limpio y aseado en cuanto esta fracción, debiendo barrer la acera o la calzada si es necesario.

El contratista pesará cada viaje de recogida de poda a la báscula del punto verde municipal y posteriormente, llevará la poda al terreno municipal que el Ayuntamiento designe (actualmente la masía de Can Roca), donde posteriormente la corporación llevará a cabo los trabajos para su compostaje. Los trabajos de trituración y compostaje de la poda no correrán a cargo del contratista. Una vez descargada la poda en el terreno municipal, el camión volverá al punto verde para pesar la tara del vehículo, de forma que con la diferencia se obtendrán los kg recogidos en cada viaje. Los albaranes de pesaje de la poda serán aportados con el informe mensual que presentará el contratista.

El operario deberá depositar la poda en el espacio siguiendo las instrucciones dadas por el responsable del contrato.

El contratista, tanto en el momento de la recogida como de descarga de la poda municipal, retirará lo máximo posible de bolsas de plástico que estén mezcladas, así como otro tipo de residuos (hierros, sacas de rafia, etc.). Los restos de las bolsas de plástico y residuos se depositarán en los contenedores que designe el Ayuntamiento, a tal efecto. De esta forma se reducirá al máximo los impropios de esta fracción verde.

En caso de abandono de poda en menores cantidades en otros barrios del municipio, el contratista deberá proceder a su recogida con los medios que considere oportunos y, posteriormente, transportarla al terreno municipal habilitado a tal efecto.

17.3. Frecuencias de recogida



El servicio de recogida de poda se realizará un día a la semana, en concreto, los lunes por la mañana (incluidos los festivos), atendiendo a la mayor generación de poda durante los fines de semana.

El Ayuntamiento de Esparreguera se reserva la potestad de variar el día de la recogida, con el fin de mejorar la calidad del servicio. Estos cambios no implicarán coste adicional alguno para la Corporación.

17.4. Horario de recogida

La recogida de la poda municipal se realizará en horario diurno, por las mañanas.

El Ayuntamiento de Esparreguera se reserva la potestad de variar el horario de la recogida, con el fin de mejorar la calidad del servicio. Estos cambios no implicarán coste adicional alguno para la Corporación.

18. RECOGIDA DE LOS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES Y CENTROS EDUCATIVOS

18.1. Ámbito territorial

El adjudicatario deberá prestar el servicio de recogida de basura, en las cinco fracciones de recogida selectiva, en los equipamientos municipales y centro educativos del municipio de Esparreguera, incluidos en las siguientes tablas:

Equipamiento municipal	Dirección	Fracciones	Horario	Punto de recogida accesible
Ajuntament	Plaça de l'Ajuntament, 1	R, P, E	Lunes a viernes de 8 a 15h	c/ Hortes
Can Pasqual	c/ Cavallers, 26	R, P, E	Lunes a viernes de 8 a 15h	c/ Cavallers, 26
Piscina coberta	Plaça del Centre	R, O, P, E	Lunes a viernes de 7 a 22h	Plaza Pitango
Pavelló d'esports	c/ Jocs Olímpics s/n	R, O, P, E	Lunes a viernes de 17 a 24h	Aparcament del Castell
Centre Dual	c/ Arbres, 21	R, O, P, E, V	A determinar	c/ Arbres, 21
Piscina d'estiu	c/ Llobregat s/n	R, O, P, E, V	Lunes a domingo, 11:30 a 19h	Parte trasera piscina
Policia Local	c/ Jocs Olímpics, 11	R, P, E	24 horas, lunes a dom	c/ Jocs Olímpics, 11
Residència Can Comelles	Camí Can Comelles s/n	R, O, P, E, V	Lunes a viernes, de 9 a 20h	Parte posterior residencia
TOCC	Camí Can Comelles s/n	R, O, P, E, V	Lunes a viernes, de 9 a 20h	Patio
Obres i Serveis	c/ Rebló s/n	R, P, E	Lunes a viernes de 8 a 14:30h	c/ Remache s/n
Agrupació de Defensa Forestal	Zona Esportiva	R, O, P, E	24 horas, lunes a dom	Patio ADF
Biblioteca	Passatge de l'Ateneu	R, P, E	Lunes a viernes de 15:30h a 20:30h; mar, jue, disco de 10 a 13h	Puerta principal
Cementiri	Accés des del c/ Paraires	R	24 horas, lunes a dom	Explanada posterior

Nota: R= desecho, O= materia orgánica, P= papel/cartón, E=envases, V=vidrio.

Centros educativos	Dirección
Les Roques Blaves	c/ Paraires 18
Mare de Déu de la Muntanya	Plaça Santa Anna s/n
Montserrat	Passatge Jordi Rius i Bou
Pau Vila	c/ Ripollès s/n



Taquígraf Garriga	c/ Hortes s/n
Escola Cooperativa El Puig	c/ Baix 20-22, c/ Sant Miquel 20
Escola Estel	c/ Arbres 17
Escola bressol municipal Coloraines	Passeig del Castell s/n
Escola bressol municipal Cucuruga	Plaça Germans Subirana s/n
Institut El Cairat	c/ Gorgonçana 1
Institut El Castell	c/ Barcelona s/n

El Ayuntamiento tendrá la potestad de variar esta relación, con altas y bajas, de acuerdo con las necesidades del municipio, por lo que estos cambios no implicarán ningún gasto económico por la corporación.

18.2. Descripción del servicio

El contratista realizará la recogida de las fracciones de desecho, materia orgánica, papel/cartón, envases y vidrio, de los equipamientos municipales y centros educativos que lo soliciten.

Éste deberá adquirir las colinas necesarias, en cuanto a cantidad y dimensiones, para la prestación de este servicio. Las colinas irán debidamente rotuladas. El contratista hará una propuesta inicial de estas colinas, de la que dará el visto bueno el servicio municipal de Medio Ambiente.

Los equipamientos municipales y centros educativos tendrán que hacerse responsables del buen uso de estas colinas.

En caso de rotura o reparación de alguna colina, el gasto correrá a cargo del contratista.

La limpieza de estos contenedores será realizada por el adjudicatario, en las mismas frecuencias que los contenedores en superficie.

La recogida de estos contenedores deberá prestarse con los vehículos y personal adscrito a este contrato.

En caso de que el contratista detecte una anomalía en alguno de los equipamientos municipales o centros educativos, como, por ejemplo, la no realización de la recogida selectiva, gran cantidad de impropios en alguna fracción, uso incorrecto de las bujoles, etc., éste lo comunicará inmediatamente en el servicio municipal de Medio Ambiente.

18.3. Frecuencias de recogida

Al inicio de este servicio, el contratista acordará con cada responsable de equipamiento y centro educativo, el punto de recogida, número de colinas de cada fracción y las frecuencias de recogida de cada fracción.

18.4. Horario de recogida



Al inicio de este servicio, el contratista acordará con cada responsable de equipamiento y centro educativo el horario de recogida de cada fracción.

19. RECOGIDA EN FESTIVIDADES Y ACTOS CULTURALES

19.1. Àmbito territorial

El adjudicatario deberá prestar el servicio de recogida de basura, en las cinco fracciones de recogida selectiva, con motivo de las ferias, mercadillos, fiestas mayores, festividades o cualquier otro acto o evento organizados por entidades y aprobados por el Ayuntamiento, o por el que el Ayuntamiento decida que deben colocarse contenedores.

A continuación, se adjunta una relación orientativa de estas actividades:

1. Fiesta Mayor de Invierno
2. Fiesta Mayor de Verano (incluyendo la Feria de atracciones)
3. Feria Pasión
4. Celebración del Carnaval en la escuela Taquígraf Garriga
5. Tres Tombs (desayuno)
6. Fiesta mayor de La Plana
7. Jornada " Let's Clean Up Europe" (ADF)
8. Festival
9. Carrera ciclista polígono industrial Can Comelles
10. Carrera del Montserratí
11. Fiestas de Navidad y Reyes
12. Castañada en Mas d'en Gall
13. Feria del Vino y la Gastronomía
14. Fiesta de la c/ Árboles
15. Fiesta de la c/ Gran
16. Cenas/comidas de fin de curso de algunas escuelas (variable según el año)
17. Carrera ciclista La Nocturna
18. Romería del Puig

El Ayuntamiento tendrá la potestad de variar esta relación, con altas y bajas, de acuerdo con las necesidades del municipio, por lo que estos cambios no implicarán ningún gasto económico adicional por la corporación.

19.2. Descripción del servicio

El licitador deberá prever, con el visto bueno del servicio municipal de Medio Ambiente, el número de contenedores adecuados según las características de cada recogida y las necesidades de cada festividad, acto, concierto, feria, mercados, actos de fiesta mayor, etc..

La recogida de estos contenedores deberá prestarse con los vehículos y personal adscrito a este contrato.

Estos contenedores tendrán que ser vaciados con la frecuencia suficiente o bien, al finalizar la actividad, y no podrán permanecer llenos en la vía pública en un tiempo excesivo. Se aplicará el



criterio general de realizar el vaciado y retirada de los contenedores en un plazo máximo de 2 horas a partir de la finalización de la actividad; sin embargo, el Ayuntamiento tendrá la potestad de decidir que éstos se retiren al día siguiente por la mañana a primera hora cuando la actividad finalice entrada la noche y no haya efectivos del servicio de recogida en funcionamiento.

19.3. Frecuencias de recogida

La frecuencia de recogida de los contenedores se ajustará a cada festividad, caso a caso, y siempre será la adecuada para garantizar una correcta recogida selectiva, una buena imagen de la vía pública, así como la minimización de posibles malos olores.

19.4. Horario de recogida

El horario de recogida de los contenedores se ajustará a cada festividad, caso a caso, y siempre será adecuado para garantizar un correcto servicio y las mínimas molestias a los ciudadanos, desde el punto de vista de generación de ruidos y de posibles alteraciones en el tráfico de vehículos.

20. RECOGIDA EN LAS ZONAS DE PICNIC DEL PLAN DEL PUIG Y CAN ROCA

20.1. Ámbito territorial

Las dos áreas de contenedores de las zonas de picnic de Esparreguera son:

- a) Pla del Puig: se accede desde la carretera de la Colonia Sedó y después, a través de la pista forestal que sube al Pla del Puig. El operario deberá abrir y cerrar la barrera forestal de acceso al espacio.
- b) Can Roca: se accede a través del polígono industrial de Can Roca, la zona de picnic está situada en la parte posterior de la masía de Can Roca. El operario deberá abrir y cerrar la barrera forestal de acceso al espacio.

20.2. Descripción del servicio

Se realizará la recogida de dos áreas de contenedores formadas por colinas de 360 litros con las 5 fracciones de la recogida de residuos. El contratista aportará los contenedores correctamente rotulados y realizará su mantenimiento y limpieza, junto con el servicio de limpieza de los contenedores de superficie.

El Ayuntamiento tendrá la potestad de reforzar cada una de las fracciones de la recogida selectiva en función del volumen de residuos recogidos, sin que ello implique un gasto adicional para la Corporación Local.

Los contenedores estarán atados en una barra metálica de sujeción para evitar actos vandálicos y el contratista será el responsable de que éstos queden bien sujetos a la misma una vez se hayan vaciado.



El contratista utilizará los medios propios del contrato, utilizando un vehículo que pueda circular por una pista forestal en buen estado y un operario.

20.3. Frecuencias de recogida

La frecuencia de recogida de todos los contenedores de cada área de picnic será de una vez por semana, en concreto, el servicio se prestará cada lunes.

20.4. Horario de recogida

La recogida se realizará durante la mañana de los lunes, lo antes posible, para garantizar que los espacios quedarán limpios y aseados después de su uso del fin de semana.

21. DESTINO DE LAS DISTINTAS FRACCIONES DE RESIDUOS

Rechazo:

El contratista deberá transportar la fracción de rechazo hasta el Ecoparc4 (Els Hostalets de Pierola). Este destino podrá variar en función de las propuestas o instrucciones de los gestores y administraciones competentes en la materia.

En caso de cambio de la planta de tratamiento, se ajustará el coste del servicio aplicándose el precio/km consignado a la oferta del contratista, tanto si se produce incremento como disminución, en función de la distancia de la nueva ubicación.

Los residuos de desecho provenientes de los mercados, ferias, actividades culturales y cualquier otro análogo, serán igualmente transportados al Ecoparc4 (Els Hostalets de Pierola).

Los residuos banales provenientes de otras acciones puntuales solicitadas por el Ayuntamiento de Esparreguera serán transportados hasta el gestor autorizado que indique el servicio municipal de medio ambiente. Una vez finalizado el servicio, el contratista deberá presentar en el Ayuntamiento las hojas de seguimiento normalizadas de transporte y tratamiento de residuos indicados por la Agencia de Residuos de Cataluña, así como el código de transportista y gestor de los receptores de estos residuos.

El Ayuntamiento podrá calcular índices de producción de desecho por habitante y día, con el fin de controlar la buena gestión del contratista en la recogida de esta fracción.

El contratista entregará mensualmente todos los albaranes de entrada al Ecoparque4, los cuales estarán debidamente cumplimentados y firmados por el chófer, y previa revisión de que éstos pertenezcan al Ayuntamiento de Esparreguera y sean correctos.



Materia orgánica (FORM):

Los licitadores tendrán que prever el transporte de la FORM hasta la planta de compostaje situada en el Ecoparque 4 (Els Hostalets de Pierola). Este destino podrá variar en función de las propuestas o instrucciones de los gestores y administraciones competentes en la materia.

En el supuesto de cambio de lugar de destino de los residuos recogidos, se ajustará el coste del servicio aplicándose el precio/km consignado a la oferta del contratista, tanto si se produce incremento como disminución, en función de la distancia de la nueva ubicación.

El contratista entregará mensualmente todos los albaranes de entrada al Ecoparque4, los cuales estarán debidamente cumplimentados y firmados por el chófer, y previa revisión de que éstos pertenezcan al Ayuntamiento de Esparreguera y sean correctos.

Papel/cartón, envases y vidrio:

- Papel y cartón y cartón: STORA ENSO (Castellbisbal).
- Cartón comercial: Planta de Saica (Esparreguera).
- Envases: Planta de selección de Els Hostalets de Pierola.
- Cristal: Planta de reciclaje de Castellbisbal (REVIBASA).

Los anteriores destinos podrán variar en función de las propuestas o instrucciones de los gestores y administraciones competentes en la materia.

En el supuesto de cambio de lugar de destino de los residuos, se ajustará el coste del servicio aplicándose el precio/km consignado a la oferta del contratista, tanto si se produce incremento como disminución, en función de la distancia de la nueva ubicación.

El contratista entregará mensualmente todos los albaranes de entrada a las plantas de tratamiento, los cuales estarán debidamente cumplimentados y firmados por el chófer, y previa revisión de que éstos pertenezcan al Ayuntamiento de Esparreguera y sean correctos.

22. PROPIEDAD DE LOS RESIDUOS RECOGIDOS

El Ayuntamiento de Esparreguera será el propietario de todos los residuos recogidos, así como el beneficiario de la venta o cualquier ingreso que se obtenga.

23. SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES

23.1. Alcance del servicio

El servicio de limpieza de contenedores comprende las operaciones de lavado y desinfección de toda la red de contenedores de recogida. El servicio incluye:



- a) El lavado interior de los contenedores de superficie (incluyendo las colinas de los equipamientos, centros educativos, mercados, los utilizados por festividades y los de las zonas de picnic del Pla del Puig y de Can Roca), de los contenedores soterrados y de los contenedores del servicio de quitar y poner (todas las fracciones).
- b) El lavado de las fosas de los contenedores soterrados (todas las fracciones).
- c) El lavado exterior de los contenedores de superficie (incluyendo las colinas de los equipamientos, centros educativos, mercados, los utilizados por festividades y los de las zonas de picnic del Pla del Puig y de Can Roca), de los contenedores soterrados y de los contenedores del servicio de quitar y poner (todas las fracciones).

23.2. Modalidades de lavado previstas

Los licitadores tendrán que contemplar en sus ofertas los sistemas de lavado y desinfección adecuados a cada tipología de contenedores. Habrá que prever equipos compatibles y que garanticen la correcta limpieza y desinfección del interior y también del exterior de los siguientes tipos de contenedores:

- Contenedores en superficie de carga superior.
- Contenedores en superficie de carga posterior.
- Contenedores enterrados y sus fosas.

23.2.1. Lavado interior contenedores en superficie

El adjudicatario propondrá unos tiempos mínimos de ciclo de lavado suficientes para garantizar la correcta limpieza durante el proceso de lavado automático de los contenedores, excluidos los tiempos de levanta y bajada del contenedor, y deberá calcular las necesidades del servicio de acuerdo con los tiempos medios propuestos.

Los equipos de lavado mecánico previstos, a excepción de los de reserva, tendrán que poder efectuar las operaciones de lavado interior y lavado exterior de forma simultánea.

Si se detecta que los equipos no lavan los contenedores externamente (o al revés), se procederá a la aplicación de deducción del precio por incumplimiento de normas de prestación de servicio, en los términos previstos en este Pliego.

Las operaciones de lavado automático se efectuarán en los mismos turnos de las operaciones de recogida y, por tanto, de forma inmediatamente posterior al paso de los camiones recolectores.

La limpieza interior de los contenedores se prestará con un equipo de limpieza con camión lavacontenedores, con un conductor y un operario.

23.2.2. Lavado exterior contenedores en superficie

El adjudicatario prestará los servicios de lavado exterior de los contenedores en superficie mediante equipos que garanticen la desincrustación de residuos y lixiviados, así como de manchas y pintadas del cuerpo, tapa, etc. de los contenedores.



También durante las operaciones de lavado exterior se efectuarán las labores de limpieza exhaustiva de los tramos de pavimento ocupado por los contenedores, eliminando y recogiendo los restos de suciedad y manchas que puedan existir en un radio mínimo de 2 metros.

23.2.3. Lavado fosas contenedores soterrados

La limpieza de las fosas de los contenedores soterrados consistirá en la extracción de todos los residuos acumulados en el cubo de hormigón del contenedor soterrados, así como en las operaciones de mantenimiento de los sistemas de drenaje de la zona de cierre del contenedor con la acera. También deberá limpiarse la fosa y el cuerpo del contenedor mediante grúa y sistema de agua a presión y detergente/desinfectante. El agua que haya quedado depositada en la fosa deberá ser extraída con sistemas de succión, en su totalidad.

Con independencia de ello, la limpieza de fosas de contenedores soterrados se efectuará de inmediato cuando se detecte un mal cierre del contenedor soterrado por exceso de residuos en la base del contenedor.

La limpieza de las fosas se realizará en camión con el equipo con grúa, con un conductor y un operario.

23.2.4. Lavado interior contenedores soterrados

La limpieza de las cubetas se realizará en camión con el equipo de alta presión, con un conductor y un operario.

En el caso de los contenedores soterrados, atendiendo a su tipología estructural que favorece la generación de malos olores en cuanto al almacenamiento de la materia orgánica en verano, el contratista deberá prever la instalación de los medios neutralizadores de malos olores en todas aquellas áreas de contenedores necesarias.

Estos productos tendrán que cumplir con la normativa vigente de seguridad y salud para las personas y tendrán que ser respetuosos con el medio ambiente.

Estos medios estarán instalados y se deberá garantizar su correcto funcionamiento, durante todo el período necesario (altas temperaturas y cuando los malos olores persistan, independientemente de la estación del año que sea). El contratista acordará con el servicio municipal de Medio Ambiente las áreas de contenedores que tendrán que disponer de este producto.

23.2.5. Lavado exterior contenedores soterrados

El adjudicatario prestará los servicios de lavado exterior de los contenedores soterrados mediante equipos que garanticen la desincrustación de residuos y lixiviados, así como de manchas y pintadas del cuerpo, tapa, buzón, etc., de los contenedores.



También durante las operaciones de lavado exterior se efectuarán las labores de limpieza exhaustiva de los tramos de pavimento ocupado por los contenedores, eliminando y recogiendo los restos de suciedad y manchas que puedan existir en un radio mínimo de 2 metros.

La limpieza exterior de los contenedores se realizará con un furgón hidrolimpiador y un operario. El operario deberá barrer previamente el área de contenedores antes de aplicar el agua a presión.

23.3. Condiciones de los servicios de lavado

El proceso de limpieza interior y exterior de los contenedores deberá asegurar un lavado exhaustivo de éstos y la retirada de incrustaciones y manchas.

En el proceso de limpieza exterior e interior de los contenedores, se trabajará con el máximo cuidado de no salpicar ni ensuciar a ninguna persona, fachada ni vehículo cercanos.

Los desplazamientos de los contenedores desde su ubicación hasta la posición de limpieza y viceversa no podrán realizarse haciendo cruces de la calzada (de manera general, en calles de doble sentido de circulación o de más de dos carriles libres de circulación).

Se dispondrá de los equipos y camiones especializados para que, una vez vaciados, se proceda a limpiar con agua y desinfectante, tanto la parte exterior como interior de los recipientes, según la frecuencia establecida para cada fracción y respetando el tiempo de limpieza y aclarado, y demás condiciones previstas en las instrucciones del fabricante.

El Ayuntamiento marcará los puntos de captación de agua para los trabajos de lavado.

En todos los supuestos en que, por desbordamiento de contenedores, pérdida de lixiviados de los contenedores o vehículos de recogida, vertidos específicos u otras circunstancias sea necesario proceder a la limpieza de contenedores o del pavimento, el contratista estará obligado a efectuarla de forma inmediata, sin repercusión económica adicional por el Ayuntamiento.

En ningún caso, el agua residual resultante de la limpieza de los contenedores podrá ser lanzada al alcantarillado, por lo que el contratista deberá llevar a cabo el correcto tratamiento y neutralización de estas aguas, de acuerdo con la normativa vigente.

23.4. Frecuencias de limpieza de los contenedores

Las frecuencias de limpieza de los contenedores serán, como mínimo, las siguientes:

CONTENEDORES SOTERRADOS

Fracción	LIMPIEZA CUBETAS	LIMPIEZA FUNDIDAS	LIMPIEZA BUZONES Y PLATAFORMAS
Rechazo	MENSUAL	CUADRIMESTRAL	2 LIMPIAS/SEMANA
Materia orgánica	MENSUAL		
Papel / cartón	2 GOLPES/AÑO		



Envases	ANUAL		
Cristal	TRIMESTRAL		

CONTENEDORES EN SUPERFICIE

Fracción	INTERIOR	EXTERIOR
Rechazo	Octubre a mayo: Mensual Junio a septiembre: Quincenal	TRIMESTRAL
Materia orgánica	Octubre a mayo: Mensual Junio a septiembre: Quincenal	
Papel / cartón	2 limpiezas / año	
Envases	1 limpieza / año	
Cristal	2 limpiezas / año	

El servicio de lavado exterior de los contenedores soterrados estará previsto para los 6 días a la semana, es decir, de lunes a sábado (incluyendo festivos). De esta forma, el contratista deberá prever que cada área de contenedores soterrados deberá ser limpiada con agua caliente y presión un mínimo de dos veces a la semana.

Los domingos el equipo de lavado exterior de los contenedores se destinará a la realización de la ordenación de las áreas de contenedores, es decir, recogerá todos los residuos que haya por fuera de las áreas de contenedores y colocará cada residuo en el contenedor que le corresponda. En caso de tratarse de residuos que no se corresponden a las 5 fracciones de la recogida selectiva o bien, los contenedores se encuentran llenos, éstos serán llevados a la Punto Verde municipal, donde se depositarán en el contenedor que corresponda.

El servicio de repaso y limpieza de los lunes a sábados también tendrá como tarea la ordenación de todas las áreas de contenedores soterrados del municipio. Así, cualquier desperdicio que sea abandonado fuera de los contenedores deberá ser depositado en el contenedor correspondiente. En caso de que el contenedor esté lleno, el operario cargará el residuo y posteriormente, lo depositará en otro contenedor de la misma tipología que esté vacío o bien en el punto verde municipal.

También tendrá como funciones desembolsar contenedores que contengan algún elemento que impida la correcta deposición de los residuos; la eliminación de manchas y papeles pegados en los contenedores, el vaciado del compartimento de pilas de todos los contenedores soterrados de vidrio y su transporte hasta el punto verde municipal, etc.

El horario del servicio de repaso y limpieza de los contenedores soterrados será diurno.

El Ayuntamiento tendrá la potestad de variar el horario con el fin de mejorar la calidad del servicio, sin que estos cambios impliquen un gasto económico adicional para la Corporación.

En caso de incidencia en determinadas áreas de contenedores (desbordamientos, malos olores, inundación por lluvia, etc.), el Ayuntamiento podrá ordenar la resolución directa de esta incidencia a través del servicio de repaso y limpieza de los contenedores soterrados, sin que estas actuaciones tengan coste alguno por el Ayuntamiento.



24. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UBICACIONES DE LOS CONTENEDORES

24.1. Alcance del servicio

El servicio de mantenimiento de los contenedores y sus ubicaciones comprende las operaciones de reparación de los contenedores in situ, traslado a planta de contenedores dañados, reposición de contenedores fuera de uso, etc., así como todas aquellas operaciones de mantenimiento de las ubicaciones de la red de contenedores (pintar ubicaciones, mantenimiento de las plataformas de seguridad de los contenedores soterrados, señalización de las áreas, etc.).

En este sentido, los licitadores tendrán que prever los equipos necesarios para el correcto mantenimiento y reposición de la red de contenedores, tanto en superficie como enterrados, así como también del mantenimiento de las ubicaciones de recogida en vía pública.

El contratista deberá adjuntar, dentro del informe mensual que entregará al servicio municipal de Medio Ambiente, la relación de áreas de contenedores en las que han realizado labores de mantenimiento, la relación de reparaciones, los días trabajados, etc. todo caso, estos trabajos tendrán que ser los suficientes para garantizar un buen estado de toda la red de contenedores, enterrados y en superficie, y deberá existir un equilibrio entre los trabajos realizados y el gasto de estos trabajos de mantenimiento.

El Ayuntamiento tendrá la potestad para solicitar toda la información relacionada con las labores de mantenimiento de los contenedores.

24.2. Operaciones de mantenimiento de contenedores

En caso de daños por accidentes de tráfico sobre los contenedores soterrados, que son propiedad de la corporación local, será ésta la que se hará cargo del gasto económico de su reparación; aunque técnicamente, los materiales de reparación o sustitución serán aportados por el contratista. En cuanto a los contenedores en superficie, propiedad del contratista, será éste el que tramite las incidencias derivadas de daños por accidentes de tráfico, así como también la correspondiente reparación técnica.

Dentro de los trabajos de mantenimiento ordinario, se incluyen también las tareas de mantenimiento de contenedores soterrados que garanticen la actuación inmediata, a fin de no interrumpir los servicios de recogida. En este sentido, se considerará inadmisibles que un contenedor soterrado no pueda recogerse más de dos días seguidos por avería.

En caso de quedar abierto un contenedor soterrado, no podrá pasar más de una hora entre el aviso por parte del servicio municipal de Medio Ambiente, Policía local o cualquier otro y el cierre del contenedor.

El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de todas las plataformas de seguridad de los contenedores soterrados. En caso de avería, procederá a su reparación inmediata, con el fin de garantizar las máximas condiciones de seguridad para con los trabajadores del servicio de recogida de residuos, así como de los ciudadanos.



En caso de daños importantes en un contenedor soterrado, será necesario que éste sea señalizado por el contratista con la mayor brevedad posible, con el fin de evitar accidentes hasta que no se proceda a su reparación.

Las irregularidades funcionales que se detecten en los distintos tipos de contenedores serán comunicadas al Ayuntamiento y se procederá a su corrección inmediata, de forma que la prestación del servicio de recogida no se vea afectada en ningún momento.

La responsabilidad civil derivada de los daños producidos por los contenedores a efectos del servicio por avería, mal estado, etc., correrá a cargo del licitador, así como todas aquellas derivadas de cualquier praxis inadecuada por parte del personal del servicio de recogida.

Será obligación del contratista la reposición de todos los contenedores que puedan afectar al servicio, a causa de averías, defectos, incendios, gamberradas, accidentes, actos vandálicos o cualquier otro que haga que queden inutilizados o se considere que deben reponerse, reparar, pintar, etc.

El contratista preverá, como mínimo, las siguientes partidas de reposición anual de contenedores:

- 10% reposición anual por deterioro de contenedores de desecho de 1.100litros (20 unidades).
- 20% reposición anual por deterioro de contenedores de FORM de 360 litros (30 unidades).
- 2% reposición anual por deterioro de contenedores de papel/cartón, envases y vidrio (6 unidades por cada fracción).
- 1% reposición anual por deterioro de contenedores de la red de contenedores soterrados (3 unidades).
- Partida a mano alzada por mantenimiento de contenedores (10.000€/año): materiales como muelles, tapas, pegatinas, amortiguadores, etc.

En el supuesto de que la ratio de reposiciones al año sea inferior, el contratista indicará al Ayuntamiento el remanente disponible. En el supuesto de que los anteriores porcentajes se superen (exceptuando las reposiciones por contenedores quemados), se considerará que no se está efectuando correctamente el mantenimiento de la red de contenedores, los cuales tendrán que ser repuestos, exclusivamente a cargo del contratista.

Aparte de la partida a mano alzada de 10.000 €/año por los repuestos de los contenedores soterrados, el contratista deberá prever los gastos de mantenimiento correspondientes a la mano de obra de las reparaciones.

El contratista comunicará por escrito, en el informe mensual del servicio entregado al servicio municipal de Medio Ambiente, la relación de contenedores que se han sustituido por nuevas unidades, la fecha y la dirección de su ubicación. También comunicará el número de contenedores, de cada fracción, en stock guardadas en el almacén del servicio.



El contratista estará obligado a resolver cualquier incidencia comunicada por el servicio municipal de Medio Ambiente en un máximo de 24 horas, ya sean de mantenimiento o sustitución, y no podrá realizar ninguna modificación (traslados, sustituciones, etc.) sin la conformidad del servicio municipal de Medio Ambiente.

El servicio municipal de Medio Ambiente podrá ordenar, por necesidades del servicio, cambios de ubicación de contenedores, que podrán ser definitivos o temporales, por motivos de obras, actos festivos, etc. Estos traslados deberán realizarse en un plazo no superior a las 24 horas desde su notificación y no comportarán coste alguno para el Ayuntamiento.

En cuanto al mantenimiento de la red de contenedores, el contratista deberá realizar, con una frecuencia mínima semanal, integralmente las tareas de reparación de elementos estropeados, así como de pequeñas roturas que imposibiliten el proceso de recogida o que puedan causar daños a los ciudadanos, o que puedan dar lugar a un uso incorrecto de los contenedores (sustitución de adhesivos identificativos desgastados, tapas y muelles rotos, etc.).

En caso de deterioro de un contenedor, previa conformidad del servicio municipal de Medio Ambiente, el contratista deberá retirarlo de la vía pública y sustituirle por otro en perfecto estado. Una vez el contenedor deteriorado esté en la sede del contratista, la empresa o bien lo reparará, bien aprovechará las prendas que sean posibles y después lo dará de baja para su posterior tratamiento.

El contratista deberá asumir los costes de la retirada y el tratamiento ambientalmente correcto de todos los contenedores, tanto de los que provienen del contrato anterior que no deban ser reutilizados, como de los aportados por él mismo, que deban sustituirse.

El contratista tendrá que disponer de una reserva suficiente de contenedores, con el fin de poder resolver cualquier contingencia o avería, de forma inmediata.

El almacenamiento, transporte y descarga de los contenedores de reserva será responsabilidad del contratista.

Las referencias a contenedores se entienden efectuadas tanto en los contenedores de superficie (incluyendo los colmillos de los equipamientos, centros educativos, mercados, los utilizados para festividades, áreas de picnic del Puig y Can Roca), como los enterrados y los del servicio de poner y quitar.

24.3. Operaciones de mantenimiento de ubicaciones de superficie

Para el mantenimiento de ubicaciones, la oferta deberá incluir las siguientes tareas:

- a) El pintado del lugar de ubicación definitivo de la red de contenedores en superficie de la villa; y el pintado de la línea amarilla de prohibición de estacionamiento frente a las áreas de contenedores soterrados, de acuerdo con los criterios de pintado del Ayuntamiento.
- b) El borrado de las marcas viales y repintado de nueva ubicación en caso de desplazamiento de una batería de contenedores por orden del Ayuntamiento, o por mejora operativa del servicio.



- c) La instalación de elementos de protección donde sea necesario para garantizar el correcto proceso de recogida (por ejemplo, pilones, etc.). Los elementos de protección serán aprobados por el Ayuntamiento.
- d) El repintado bianual de las marcas viales de deslinde de ubicación de la red de contenedores y de la línea amarilla de prohibición de estacionamiento.

Los licitadores tendrán que prever en sus ofertas tanto el material, como el personal y equipos necesarios para llevar a cabo estas tareas.

25. CONDICIONES COMUNES DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS

25.1. Imagen e información de los contenedores

El contratista aportará, al inicio del contrato, diversas propuestas de la imagen del nuevo servicio de recogida y transporte de residuos, de forma que el Ayuntamiento aprobará la que considere más adecuada.

Los contenedores ubicados en la vía pública para la prestación de los diferentes servicios de recogida tendrán que encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y cumplirán con las normativas vigentes en cada momento.

El diseño e información de las pegatinas a colocar en los contenedores de la vía pública se propondrá por el contratista y será consensuado con el Ayuntamiento. Corresponde al contratista la edición, colocación, mantenimiento, reposiciones y eventuales cambios, manteniendo en todo momento en buen estado, visible y actualizada la información que se refiere a los horarios de recogida, teléfono de interés y cualquier otra útil para los ciudadanos en beneficio del buen funcionamiento del servicio.

Con una periodicidad máxima de 6 meses, el contratista efectuará un repaso del estado de todas las pegatinas instaladas y deberá restituir las desaparecidas o dañadas, tanto de la red de contenedores en superficie, del sistema de quitar y poner y de la red de contenedores soterrados.

Los trabajos para resolver cualquier incidencia relacionada con la imagen o información tendrán que ser efectuados en un plazo de tiempo no superior a las 48 horas, y se entienden incluidos en el precio del contrato, sin que el contratista pueda presentar por este concepto facturas por servicios adicionales o aparte.



25.2. Imagen de los vehículos

Los vehículos adscritos al servicio de recogida de residuos municipales de Esparreguera estarán pintados con los colores y anagramas que indique el Ayuntamiento, de acuerdo con el manual de imagen corporativa adaptado a cada vehículo o elemento del contrato. El anagrama de la empresa podrá colocarse sobre los vehículos en una sola inscripción y con unas dimensiones reducidas, previo acuerdo con el servicio municipal de Medio Ambiente.

Los vehículos presentarán siempre un estado de aseo y pintado adecuados. Deberán ser repintados como máximo cada 3 años. El Ayuntamiento podrá ordenar la pintura o repaso siempre que se detecten desperfectos o presenten una imagen inadecuada, siendo cualquier gasto por este concepto a cargo de la empresa contratista.

Los vehículos destinados a la recogida de desecho y materia orgánica deberán ser limpiados diariamente; mientras que los destinados a la recogida de papel/cartón, envases y vidrio serán limpiados semanalmente, con el fin de evitar una mala imagen y la generación de malos olores. Esta limpieza se realizará a la finalización de su servicio diario y se tomarán las medidas adecuadas para realizar un correcto lavado. No se podrán verter las aguas residuales de limpieza en el alcantarillado municipal.

25.3. Incidencia de los servicios en la movilidad de la ciudad

Todos los servicios comprendidos en el presente Pliego que comporten la utilización de la vía pública con maquinaria o vehículos deberán organizarse teniendo en cuenta el criterio de la mínima afectación a la movilidad de la ciudad y por tanto, en horarios en los que su recorrido no obstaculice el tráfico, especialmente en las horas y vías de mayor circulación y concentración de vehículos de servicio público o privados (horas punta).

25.4. Retirada de material o maquinaria

El licitador deberá hacerse cargo de todos los costes derivados de la retirada y traslado al punto de destino, de cualquier material y/o maquinaria del servicio de recogida de residuos, de los espacios públicos.

26. INFORMES MENSUALES

El contratista tendrá la obligación de entregar un informe al servicio municipal de Medio Ambiente, mensualmente, con toda la información que a continuación se detalla, en referencia al mes anterior de trabajo:

- a) Albaranes de las cinco fracciones de recogida selectiva, previamente revisados conforme sean todos correctos. Ordenados por fracción y fecha.
- b) Kg recogidos de cada una de las fracciones y separados por cada circuito de recogida.
- c) Relación de incidencias del servicio.



- d) Recogida de muebles: incluirá de los servicios concertados y no concertados, fechas, horas de trabajo, operarios, direcciones de recogida, tipos de voluminoso recogido y peso.
- e) Recogida del cartón comercial: fechas, horas de trabajo, operarios, kg recogidos.
- f) Recogida de poda: fechas, horario, operario, puntos de recogida, kg.
- g) Relación de limpiezas: interiores y exteriores, tanto de contenedores en superficie como enterrados; fechas y horas de trabajo, medios materiales y humanos utilizados, direcciones de las ubicaciones.
- h) Relación de tareas de mantenimiento: fechas, horario de trabajo, operarios, contenedores reparados, direcciones, descripción de la avería, fotografías.
- i) Relación de contenedores sustituidos: fechas, contenedores, fracción, dirección.
- j) Stock de contenedores, tanto en superficie como enterrados.
- k) Relación de tareas de formación del personal.
- l) Relación de las labores de mantenimiento de los vehículos.
- m) Certificados de estar al corriente del pago con la Seguridad Social (trimestralmente).
- n) Otra información que solicite el servicio municipal de Medio Ambiente o que el contratista crea oportuno aportar.

Este informe será entregado a través del Registro General del Ayuntamiento de Esparreguera en un plazo máximo de los 7 primeros días de cada mes, en formato electrónico. Los albaranes se entregarán físicamente al servicio de Medio Ambiente, dado que son los documentos originales válidos de las plantas de tratamiento (aparte de estar escaneados en el informe mensual). En este formato digital, las relaciones de recogidas de voluminosos, cartón comercial, poda, limpiezas y labores de mantenimiento serán aportadas en formato Excel.

El Ayuntamiento de Esparreguera podrá solicitar al contratista, en todo momento, cualquier documentación relacionada con el presente contrato, siempre respetando lo establecido por la Ley de Protección de Datos.

27. FORMACIÓN PERSONAL, IMAGEN MATERIAL Y PERSONAL

27.1. Seguridad y salud laboral

El contratista se someterá a las normas dictadas en cada momento por las autoridades laborales competentes en esta materia. Por tanto, deberá cuidar el cumplimiento de las normas de seguridad, tanto en la gestión del servicio como en la prevención de los siniestros y accidentes.



Deberá evitarse cualquier situación de riesgo, tanto para los operarios como para las personas usuarias del servicio.

El adjudicatario desarrollará toda su actividad siguiendo los criterios de seguridad y salud laboral que se detallan en el plan de prevención de riesgos laborales, elaborado por la propia empresa y que será presentado y aprobado por el Ayuntamiento, previo al inicio de la prestación del servicio.

El contratista deberá disponer de todos los medios de señalización necesarios que permitan señalar perfectamente, cuando los servicios que deban realizar lo requieran a causa de su naturaleza o circunstancias. Sin embargo, hará hincapié en la señalización u otras medidas para la protección personal frente al tráfico rodado de las calles.

La empresa adjudicataria tendrá que tomar todas las precauciones necesarias para evitar cualquier tipo de accidente. En el caso de rotura de un contenedor y/o camión, se tomarán todas las medidas que estén a su alcance para evitar el vertido de productos tóxicos en el medio.

El contratista deberá disponer de los correspondientes seguros de responsabilidad civil, accidentes y otros, a fin de prestar el servicio con total cobertura legal.

27.2. Formación

Los licitadores tendrán que presentar un plan de formación del personal.

Este plan tendrá el objetivo de mejorar la eficacia en la prestación del servicio y la profesionalidad de las personas con relación a:

- a) Formación en la buena práctica de las tareas a desarrollar, la adecuada utilización de los medios asignados, la recogida selectiva y el cumplimiento de las normas específicas de este pliego.
- b) Formación en relación con la calidad: medioambiental, de relación con el ciudadano, conducción eficiente, etc.
- c) Concienciación de la limpieza urbana global de la ciudad y el papel del personal del contrato en su divulgación y consecución.
- d) Formación específica sobre las conductas a adoptar en situaciones contrarias al objeto del servicio.

27.3. Imagen

La imagen del nuevo servicio de recogida de residuos municipales deberá ajustarse a las normas de imagen corporativa del Ayuntamiento de Esparreguera.

Los uniformes del personal adscrito tendrán que ajustarse al diseño consensuado entre el Ayuntamiento y la empresa.



AJUNTAMENT D'ESPARREGUERA

Los gastos de adecuación de los medios materiales, instalaciones y del vestuario a la imagen corporativa irán a cargo del contratista.

El contratista no podrá colocar publicidad alguna en los equipos o elementos de la contrata, sin que el Ayuntamiento lo haya autorizado previamente, estableciendo las condiciones en cada caso.

El contratista deberá respetar y hacer respetar por sus operarios y personal del servicio, las siguientes reglas:

a) Uniforme:

- Todo el personal del servicio deberá ir perfectamente uniformado, vestido que deberá condicionarse al régimen climático y ser aprobado por el Ayuntamiento.
- Le llevarán en todo momento mientras estén realizando tareas del propio servicio.
- El uniforme de trabajo no presentará ninguna indicación, símbolos o logotipos que no sean los previstos por el Ayuntamiento de Esparreguera.
- El uniforme se llevará limpio.
- El uniforme de trabajo identificará los trabajos de un servicio público prestado por el Ayuntamiento de Esparreguera a sus ciudadanos. Por este motivo, se prohíbe taxativamente la utilización del uniforme por tareas ajenas a la prestación de dichos trabajos, así como llevarlo fuera de las horas de trabajo.
- El uniforme deberá ir complementado con tiras reflectantes, a fin de que el personal sea perfectamente identificado en la vía pública, tanto durante el día como durante la noche, y en cualquier circunstancia climatológica.
- El uniforme del servicio será adecuado a la imagen corporativa.

b) Cortesía:

- Todos los operarios del servicio de recogida tendrán la obligación de suministrar verbalmente, a los ciudadanos que lo soliciten, la siguiente información:
 - Ubicación de toda la red de contenedores.
 - Días y características de las recogidas.
 - Teléfono del servicio de recogida de muebles, trastos viejos y de la poda.
 - Funcionamiento del servicio en general.
- El personal adscrito a la empresa contratada deberá guardar con los ciudadanos las debidas consideraciones, así mismo el contratista será responsable de los incidentes o del mal trato de su persona frente a los ciudadanos.
- El contratista deberá velar por que, en todo momento, el servicio transmita al ciudadano una imagen de total corrección en su gestión.



- En caso de hallazgos de objetos, muebles, dinero o cualquier otro objeto valioso, se tendrán que poner a disposición de la Policía Local, que procederá conforme dispone la legislación vigente en la materia.

c) Material:

- Todos los materiales se presentarán en perfecto estado de conservación y pulcritud.

- Los materiales no presentarán ninguna indicación, símbolos o logotipos que no sean los previstos por el Ayuntamiento de Esparreguera.

d) Instalaciones:

- Las instalaciones deben mostrar una imagen ejemplar, en cuanto a limpieza, orden y mantenimiento.

- No pueden existir símbolos, logotipos, etc., que no sean los previstos por el Ayuntamiento.

27.4. Medios materiales

Los contenedores soterrados necesarios para la ejecución de los servicios adscritos al contrato son titularidad del Ayuntamiento.

Los contenedores adscritos a la contrata serán utilizados en exclusiva para los servicios descritos en el presente Pliego, quedando rigurosa y expresamente prohibido su uso en otros servicios ajenos a los municipales.

En ningún caso el contratista podrá adquirir maquinaria o vehículos que no hayan sido previamente autorizados por el Ayuntamiento.

Los licitadores podrán prever la utilización de parte del material actualmente en servicio, básicamente en servicios esporádicos o como reserva de los nuevos equipos. Este material le será cedido en uso por el Ayuntamiento, en su caso.

Por lo que respecta al material propiedad del Ayuntamiento y cedido al contratista, en su caso, el contratista estará obligado a incorporar las mejoras tecnológicas necesarias.

El contratista será directamente responsable de los daños causados al material y vehículos, producidos por una deficiente utilización o mantenimiento insuficiente o inadecuado.

Cuando el material/vehículos esté en situación de reparación o revisiones, el adjudicatario utilizará material de reserva propio, de forma que no se produzcan interrupciones en los servicios programados.

La gestión de todo el material y vehículos, tanto económica como técnica, será de total responsabilidad del contratista, que deberá tener en cuenta las siguientes prescripciones:



- El plan de mantenimiento que crea oportuno, siempre y cuando se cumplan los requerimientos establecidos en este Pliego.
- La sustitución del material que quede fuera de servicio durante la contrata, con la conformidad del Ayuntamiento antes de realizar la sustitución, siendo a su cargo la eliminación de la maquinaria retirada.

27.4.1. Especificaciones técnicas de los vehículos y equipos

Los licitadores incluirán en su propuesta, la relación de vehículos, maquinaria y material a adscribir en el servicio de recogida de residuos municipales, acompañada de la descripción de características técnicas, catálogos, fotografías y cualquier otra información detallada.

Los vehículos, maquinaria y material tendrán que cumplir obligatoriamente las especificaciones técnicas indicadas en este Pliego.

Los vehículos tendrán que cumplir con las Directivas 2000/14/CE y 2005/88/CE sobre emisiones sonoras al entorno, debidas a las máquinas de uso al aire libre. Estas directivas establecen el tipo de máquinas sujetas a marcado de emisión sonora (nivel de potencia acústica garantizada), así como los niveles admisibles de potencia acústica para determinados tipos de máquina y el método de medida.

Los vehículos tendrán que tener un bajo consumo de combustible y bajas emisiones de CO₂.

Los vehículos, cajas cosechadoras y los mecanismos de elevación de colinas y contenedores estarán adecuados para minimizar el ruido asociado al desarrollo de las diferentes operaciones y servicios de recogida de residuos (mecanismos para el amortiguamiento de golpes en los camiones y en los contenedores, instalación de paneles aislantes de ruido en la maquinaria, instalación de fundas protectoras en las cadenas de las grúas, entre otros). Sin embargo, el personal deberá estar formado para la ejecución de buenas prácticas durante el servicio, para minimizar el ruido.

Cada uno de los vehículos adscritos al servicio de recogida de residuos llevarán un saco de sepiolita, con el fin de poder actuar inmediatamente de oficio, en caso de escape de aceite hidráulico u otros tipos de aceite en la vía pública.

Todos los vehículos y cajas cosechadoras de contenedores llevarán los sistemas necesarios para evitar el escape de lixiviados en la vía pública, ya sea por motivos de prensado como del propio peso del residuo recogido. Estos mecanismos tendrán que ser mantenidos regularmente por el contratista y tendrán que garantizar, en todo momento, el 100% de su efectividad. En caso de escape accidental de lixiviado en la vía pública, el contratista tendrá la obligación de limpiar inmediatamente el espacio que se haya ensuciado con agua caliente y jabón a presión, debiendo dejar el espacio totalmente limpio y sin malos olores.

Los vehículos tendrán que cumplir en todo momento los requisitos exigidos por las normas de tráfico.



27.4.2. Sistema de seguimiento y control de equipos móviles

Al inicio del contrato y durante todo su período de vigencia, todos los vehículos tendrán que disponer de los dispositivos necesarios de localización (GPS), para facilitar valores como su posición, el recorrido, la velocidad, la hora, etc. Los datos deberán ser consultables directamente, de forma clara y en tiempo real, en plano vía internet, por parte del servicio municipal de Medio Ambiente. El gasto de la instalación, el mantenimiento y el software asociado correrán a cargo del contratista.

En caso de que el contratista utilice los camiones propiedad del Ayuntamiento que ponga a disposición del servicio de recogida de residuos, también se les tendrá que realizar las modificaciones necesarias para instalar estos mismos sistemas de localización.

Se deberá poder comparar fácil y ágilmente sobre plano, en todo momento y en tiempo real, los recorridos efectuados por todos los vehículos adscritos al servicio.

Se deberá colocar todo el soporte informático necesario en el servicio municipal de Medio Ambiente (ordenadores, software, etc.).

Habrà un único servidor obligatoriamente instalado en la sede del Ayuntamiento y el servicio municipal de Medio Ambiente determinará los distintos usuarios y el nivel de acceso de los mismos.

Los licitadores tendrán que presentar su oferta ajustada a los anteriores requisitos, indicando el suministrador de los equipos y componentes, y describiendo con todo detalle las características técnicas, el precio, el servicio de asistencia, las garantías y en general, toda la información precisa para a su valoración. Se podrán aportar fotografías, catálogos y similares.

27.4.3. Estado general de los equipos

El licitador deberá conservar todos los equipos y material y realizar las reparaciones y reposiciones que sean necesarias para mantenerlos en perfectas condiciones de uso. Esto incluye efectuar reparaciones y repuestos, pintura, lubricantes, etc., siempre fuera del horario habitual de trabajo.

Cualquier vehículo, máquina y equipo del parque deberá contar con el correspondiente seguro y cumplir las normas generales o específicas relativas a su riesgo y que se refieren a:

- Obtener un diagnóstico favorable por parte de los organismos de inspección técnica de vehículos homologados por la Generalidad de Cataluña.
- Tener en perfecto estado los dispositivos de seguridad y señalización necesarios para su homologación.
- Prever el repintado cada 3 años de todos los vehículos y mantener los elementos de imagen corporativa del servicio en las mejores condiciones posibles. Se deberá proceder al repintado sin coste añadido siempre que el servicio municipal de Medio Ambiente determine que el vehículo en cuestión no cumple los niveles mínimos de imagen necesarios.



- Eliminar otras indicaciones o símbolos que no sean los previstos.

El contratista deberá disponer de los vehículos de reserva necesarios, con el objeto de prever cualquier contingencia o avería que pueda entorpecer la buena marcha del servicio.

El licitador deberá presentar un plan de mantenimiento de los vehículos donde se especifique:

- Previsiones de revisiones sistemáticas y periódicas
- Previsiones de sustitución periódica de piezas
- Previsiones de cambios de aceites y lubricantes y otros (neumáticos incluidos)
- Previsiones de limpieza (mínimo = diariamente por los camiones de desecho y materia orgánica; semanalmente por los camiones que recojan papel/cartón, envases y vidrio)
- Previsiones de pintura (mínimo = cada 3 años)
- En general, todo lo referente al mantenimiento técnico y de la imagen de los vehículos.

Las labores de mantenimiento programado o preventivo no se realizarán en ningún caso en horario de servicio, ni la realización de estas tareas puede ser causa de alteración de los servicios.

Será obligatorio registrar todas las acciones de mantenimiento programado o preventivo y todas las acciones de limpieza interiores y exteriores y presentarlos mensualmente en el servicio municipal de Medio Ambiente.

El contratista tendrá que realizar las pequeñas reparaciones con celeridad y eficiencia.

El Ayuntamiento tendrá facultad para detener a un equipo e impedir su actuación en servicio siempre que se detecte que éste no garantiza los mínimos establecidos a nivel de conservación, limpieza, imagen, ruidos o cualquier otra situación indicada en este Pliego de condiciones. El contratista deberá reparar el vehículo en el menor tiempo posible y garantizar su regreso a servicio activo.

Mientras esta situación dure, el contratista deberá cubrir con material adicional y propio, el servicio sin coste añadido alguno por el Ayuntamiento, y estará obligado a informar inmediatamente al Ayuntamiento del vehículo de sustitución.

27.5. Personal del servicio

La empresa adjudicataria estará obligada a subrogar, de acuerdo con el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, al personal laboral actualmente adscrito al contrato del servicio de recogida de residuos municipales, de acuerdo con las relaciones nominativas y condiciones de trabajo que figuran en el Pliego de cláusulas administrativas particulares (ver [Documento Anexo 6](#)).

En el ámbito laboral, la empresa deberá garantizar:

- La redistribución del personal actual conforme a las nuevas necesidades y la contratación del personal adicional que fuere necesario.



- La afiliación y cotización a la Seguridad Social del conjunto del personal fijo y temporal adscrito en cualquier momento a la contrata y por tanto, deberá presentar trimestralmente en el Ayuntamiento los certificados de estar al corriente de pago.
- El cumplimiento de las disposiciones previstas en el convenio laboral de referencia.
- El cumplimiento de las disposiciones legales aplicables: laboral, seguridad e higiene, de protección frente al tráfico rodado, de atención y previsión sanitaria, etc.
- La definición y desarrollo de los programas de formación para mejorar la eficacia de cada persona o colectivo.
- La dotación a cada trabajador de los uniformes acordados con el Ayuntamiento o fijados por él y el control de pulcritud en su uso y mantenimiento, obligado por una correcta imagen del servicio en la ciudad.
- La dotación de un teléfono móvil por el jefe de servicio y los chóferes responsables de la prestación de servicios de este contrato.
- Cualquier cambio sobre las condiciones de la plantilla tendrán que ser informados en el Ayuntamiento. Mensualmente deberá entregarse al Ayuntamiento una relación con las modificaciones del personal.
- El Ayuntamiento deberá dar conformidad a los currículos del personal técnico y de atención al público que el contratista proponga contratar.

Los licitadores tendrán que indicar en su oferta el número, categoría, coste y dedicación de cada uno de los trabajadores adscritos en este contrato.

27.5.1. Dirección técnica de los servicios contratados.

El jefe de servicio del contrato deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Experiencia y formación específica en gestión de residuos municipales.
- Dedicación total y exclusiva a los servicios objeto de esta contrata.
- Formación necesaria a nivel de usuario de informática para la elaboración de los informes mensuales, anuales y específicos, por escrito.

El jefe de servicio deberá estar disponible durante las 24 horas del día los 365 días del año para hacer frente a cualquier eventualidad y/o urgencia. A tal efecto, dispondrá y deberá facilitar al servicio municipal de Medio Ambiente uno o varios números de teléfono móvil para garantizar la localización y comunicación permanente.

En caso de ausencia o imposibilidad del titular, la empresa designará a un sustituto que deberá reunir los mismos requisitos del titular. Salvo que concurra causa justificada, el contratista estará obligado a comunicar la sustitución al Ayuntamiento con suficiente antelación y aunque ésta sea de carácter temporal.



El contratista pondrá a disposición del jefe de servicio un vehículo de inspección (turismo), a fin de que pueda desarrollar todos los desplazamientos necesarios relacionados con este contrato.

28. INSTALACIONES

28.1. Centro logístico de los servicios contratados

Los licitadores tendrán que indicar en su oferta la ubicación del centro logístico o base de operaciones en el término municipal de Esparreguera. También aportarán la correspondiente licencia de actividades, que será tramitada con cargo al contratista.

28.2. Oficina

Se debe prever la creación de una oficina y un trabajador (administrativo), los cuales estarán situados en el centro logístico de la empresa en Esparreguera.

La oficina prestará atención presencial y telefónica y atenderá a las consultas, dudas, incidencias, quejas, etc. en relación con el funcionamiento del servicio de recogida de residuos municipales, incluidas las recogidas selectivas especiales (recogida de poda, cartón comercial y voluminosos).

También llevará a cabo la atención telefónica de la recogida concertada de los servicios de recogida de muebles y trastos viejos, y de recogida de poda; a fin de elaborar, posteriormente, el cuadrante de servicios a realizar en cada jornada laboral.

29. PLAN DE COMUNICACIÓN Y CAMPAÑAS

Con el objetivo de implicar a la ciudadanía en la prevención de residuos, la recogida selectiva y la reducción del desperdicio alimentario, los licitadores contemplarán en su oferta la realización de una campaña informativa, con una dotación presupuestaria de 12.000,00 € , a cargo del contratista.

El contenido de la campaña será el que determine el Ayuntamiento de Esparreguera. El diseño y presentación de las campañas, documentos informativos etc. deberá ajustarse a las normas en materia de imagen corporativa y comunicación establecidas por el Ayuntamiento y será consensuado con el servicio municipal de Medio Ambiente.

El contratista no podrá iniciar las actuaciones sin la aprobación del Ayuntamiento.

30. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO

La coordinación y seguimiento técnico de este contrato será realizado por el servicio municipal de Medio Ambiente, apoyado por los departamentos de Servicios Territoriales y los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento.



El servicio municipal de Medio Ambiente se reunirá con una periodicidad mínima mensual con el jefe de servicio de recogida y transporte de residuos municipales, con el fin de tratar todos los temas que se encuentren en marcha. Asimismo, podrán reunirse de forma extraordinaria a petición de cualquiera de las partes.

31. SISTEMA DE MEJORA CONTINUA DE LOS SERVICIOS

El Ayuntamiento implantará un sistema de mejora continua que, a través de la obtención de información y el análisis permanente de los servicios prestados, posibilite la adaptación de éstos de acuerdo con la evolución tecnológica del sector y las necesidades que se detecten a partir de los estudios y datos extraídos, el servicio municipal de Medio Ambiente podrá efectuar las propuestas de actualización, mejora o variación de los servicios que consideren convenientes, exigiendo su tramitación y aprobación el cumplimiento del contrato y restante legislación aplicable.

El sistema de mejora continua de los servicios incluye las siguientes tareas:

- 1) La vigilancia de los indicadores de calidad básicos con incidencia en el sistema de remuneración del contratista.
- 2) La confección de nuevos planos y dimensión de los servicios, análisis de cambios, etc.
- 3) El mantenimiento de la base de información anual del contrato a nivel de resultados globales de producción de residuos, calidad, quejas y sugerencias presentadas, etc.
- 4) El seguimiento del dimensionamiento de los servicios y el análisis, estudio y propuesta de adecuaciones o variaciones en función de las necesidades detectadas.
- 5) Elaborar propuestas de optimización de los recursos disponibles.
- 6) La replanificación de los itinerarios dentro del proceso de mejora constante y la prestación de determinados servicios en función de sus necesidades puntuales.

32. NORMAS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El contratista deberá prestar los servicios de acuerdo con los niveles de calidad que se establecen en este Pliego.

En los supuestos en que sea necesario, el Ayuntamiento definirá los indicadores de calidad exigidos en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de adjudicación del contrato. Los indicadores deberán definirse en relación con los parámetros de calidad del servicio de recogida:

- Estado de la red de contenedores, presencia o no de desbordamientos, existencia o no de residuos sin recoger, trabajos de mantenimiento de los contenedores, limpiezas efectuadas, etc.
- Estado de las instalaciones o base logística de los servicios contratados.
- Estado de los equipos y material.



- Los datos obtenidos a partir de los sistemas de seguimiento y control.

El procedimiento de comprobación y evaluación de los niveles de calidad de las prestaciones se llevará a cabo mediante un sistema de observaciones regulares y periódicas que tendrán que permitir detectar, identificar, verificar, corregir y penalizar, si procede, los defectos en la ejecución de los servicios que comporten incumplimiento de los estándares de calidad establecidos en este Pliego.

33. CONTROL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El control se basa en el seguimiento e inspección de los servicios por parte del personal designado por el Ayuntamiento a efectos de verificar su cumplimiento, de acuerdo con el contrato y con los niveles de calidad establecidos.

Las situaciones constatadas por el personal inspector tendrán que quedar debidamente reflejadas en los protocolos y actos correspondientes.

El contratista y sus empleados estarán obligados a prestar colaboración ya facilitar toda la información, datos y documentos que le sean requeridos por el personal inspector.

La función inspectora irá dirigida al control "in situ" de la presencia y composición de los equipos de trabajo y de la ejecución de las prestaciones, de acuerdo con las siguientes reglas:

33.1. Control de presencia de los equipos

Estos controles tienen como finalidad detectar la presencia de los equipos de trabajo dentro de su ruta, de acuerdo a la planificación preestablecida. El control será de aplicación común a todos los equipos.

33.2. Control de composición correcta de los equipos

Este control irá dirigido a verificar la adecuación de la composición de los equipos, tanto en medios personales como equipos y otros medios materiales a los requerimientos del contrato (horarios, rutas de recogida, estado de limpieza, ruidos, lixiviados, etc.).

33.3. Control de calidad de prestaciones

Se aplicará el siguiente cuadro de descripción y calificación de infracciones, referido a exigencias de calidad a las que debe ajustarse la prestación de servicios:

TIPO DE INCUMPLIMIENTO	LEVE	GRAVE	MUY GRAVE
No seguir el itinerario previsto, por causas injustificadas		X	
Parada temporal de los equipos sin causa justificada: Entre 5 y 10 min Entre 10 y 20 min Más de 20 min	X	X	X
Retraso en el inicio del servicio / Finalizar antes temprano el servicio			X
Servicio no prestado		X	



Estado funcional e imagen de los equipos: Insuficiente Defectuoso Malo	X	X	X
No llevar el uniforme limpio		X	
No realizar trabajos programados o encomendados		X	
Velocidad de limpieza de contenedores superiores a las previstas, con resultados negativos		X	
No recogida de residuos fuera del área de contenedores			X
No limpiar un área de contenedores ni su radio de 2m alrededor			X
No recoger el residuo seleccionado fuera de los contenedores de recogida selectiva, y no introducir cada residuo en el contenedor apropiado		X	
Mezclar varias fracciones de residuos en un solo camión de recogida. No realizar la recogida de forma diferenciada.			X
Actitudes no respetuosas hacia los ciudadanos			X
Contenedores desbordados de forma reiterada			X
Dejar contenedores de la ruta sin recoger			X
No limpiar en las frecuencias de lavado interior/exterior previstas			X
Limpieza deficiente de los contenedores		X	
Contenedor defectuoso avisado y no sustituido / reparado		X	
Pérdida de lixiviados y líquidos procedentes de la compresión o carga de los residuos en el camión			X
Vaciado de las aguas sucias de los lavacontenedores a los sumideros			X
No disponer de áreas de contenedores completas (falte un contenedor de alguna fracción)			X
Quejas vecinales sobre el ruido generado con el sistema de poner y quitar (zona centro)		X	
Dejar los contenedores del sistema de poner y quitar llenos durante toda la noche en la base de operaciones			X

El cuadro anterior podrá ser revisado y actualizado a propuesta del servicio municipal de Medio Ambiente, mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia, y que deberá ser comunicada al contratista.

34. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No se prevé la modificación del contrato, aparte de las variaciones indicadas en los diferentes apartados de este documento, las cuales no supondrán coste adicional alguno para el Ayuntamiento.

35. DOCUMENTACIÓN QUE APORTAR

El contenido de la oferta técnica constará de un programa de trabajo, a incluir en el Sobre B, de acuerdo con lo que establece el Pliego de cláusulas administrativas, donde se explicarán, de forma razonada, las características y particularidades de cada servicio ofrecido. Se deberá exponer de forma detallada y como mínimo:

1. Plan de recogida y transporte para cada fracción de residuos (rechazo, materia orgánica, papel/cartón, envases y vidrio) y modelo de recogida (poner y quitar, áreas en superficie, enterrados).
2. Información gráfica con itinerarios a realizar y tiempo necesario por cada servicio.



AJUNTAMENT D'ESPARREGUERA

3. Propuesta para la organización de la recogida de voluminosos.
4. Propuesta para la organización de la recogida del papel/cartón comercial.
5. Propuesta para la organización de la recogida de mercados.
6. Propuesta para la organización de la recogida de la poda.
7. Propuesta para la organización de la recogida de equipamientos municipales y centros educativos.
8. Propuesta para la organización de la recogida de festividades y actos culturales.
9. Propuesta para la organización de la recogida de las zonas de picnic del Pla del Puig y Can Roca.
10. Propuesta orientada a la mejora de la imagen y ordenación de los grupos de contenedores en la vía pública.
11. Descripción de los vehículos que se piensan utilizar en cada servicio, especificando el número y características de cada tipo.
12. Determinación de los vehículos municipales que el contratista desee disponer para la ejecución del contrato.
13. Justificación y descripción técnica de todos los contenedores de nueva adquisición (áreas en superficie, poner y sacar, equipamientos municipales, centros educativos, mercado, zonas de picnic del Pla del Puig y Can Roca).
14. Descripción del sistema de neutralización de malos olores por los contenedores.
15. Plan de mantenimiento de la maquinaria.
16. Descripción y ubicación de las instalaciones fijas, incluyendo la oficina, indicando las superficies disponibles.
17. Descripción del programa de conservación y mantenimiento de los vehículos y maquinaria a utilizar.
18. Descripción del sistema de control GPS a instalar en todos los vehículos y software asociado.
19. Descripción del equipo personal de trabajo para cada servicio (jefe de servicio, conductores, peones y otros).
20. Plan de formación del personal.
21. Programación de la recogida y transporte de residuos.
22. Rendimientos previsibles de la recogida (productividad, % recogida selectiva, impropios).
23. Campañas y propuesta de imagen del servicio.
24. Programa de trabajo y planificación detallada de la propuesta de implantación de los nuevos servicios con la nueva organización y operativa.
25. Mejoras libres ofertadas. Necesariamente irán detalladas en un programa de trabajo o proyecto descriptivo de su definición, ámbito de aplicación y alcance temporal. Podrá incluirse el correspondiente estudio de su coste.
26. Mejoras opcionales propuestas, debidamente valoradas y presupuestadas.
27. Organigrama general de la empresa, con la relación de puestos de mando previstos en todos los niveles, con sus funciones generales.
28. Sistemas y medios de coordinación y relación Ayuntamiento/contratista.
29. Condiciones de las prestaciones del servicio licitado.
30. Sistema de control de calidad de los servicios ofrecidos.

Propuesta económica y otra documentación a incluir en el Sobre C:



**AJUNTAMENT
D'ESPARREGUERA**

1. Estudio económico detallado: presupuesto de cada servicio, con expresión detallada de los precios unitarios, coste de prestación de servicios, gastos generales, beneficio industrial e IVA.
2. Plan de mantenimiento y limpieza de los contenedores.

Lídia Quevedo y Dalmau
Técnica de Medio Ambiente

Esparreguera, a fecha de la firma electrónica

TRADUCCIÓN



ANEXOS DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE ESPARREGUERA

DOCUMENTO ANEXO 1

Relación de los vehículos y contenedores propiedad del Ayuntamiento de Esparreguera, a disposición del contratista en caso de que quiera su uso.

- EQUIPO 1

Camió modelo VOLVO FM 3 ejes, matrícula 8710-FDY. Caja Geesink-21m³ recolector trasero con grúa para recogida de contenedores soterrados.

- EQUIPO 2

Vehículo ISUZU caja abierta con equipo hidropresión y agua caliente, matrícula 5356-FKT. Equipo de hidropresión EuroCleaning Systems SL, TGE 2000 T-MALIV.

TRADUCCION



**AJUNTAMENT
D'ESPARREGUERA**

DOCUMENTO ANEXO 2
Plano con las áreas de islas emergentes.

TRADUCCIÓN



**AJUNTAMENT
D'ESPARREGUERA**

DOCUMENTO ANEXO 3

Planos con las áreas de contenedores en superficie y enterrados de Esparreguera

TRADUCCIÓN

DOCUMENTO ANEXO 4

Relación actual de comercios adscritos al servicio de recogida de cartón comercial.

ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
HIDROTEC	AV. FRANCESC MARIMON, 104
ESTANC N° 3	AV. FRANCESC MARIMON, 102
GULA LLAMINADURES	AV. FRANCESC MARIMON, 59
GRAU PASTISSERIA	C/ ENCLUSA, 83
CALÇATS LLONGUERAS	C/SANT MIQUEL, 5
MANGO	C/SANT MIQUEL, 5
HIPER CLATON	C/SANT MIQUEL, 35
CICLES ESPARREGUERA	C/BARCELONA, 23
SAMYS CONFECCIONS	C/SANT MIQUEL, EDIFICI SANT ANTONI LOCAL 4
RELOTGERIA I JOIERIA ABELAIRA	C/SANT MIQUEL, 13
PERFUMERIA PUIGFONT	C/L'HOSPITAL, 41
SUPER NATURA	C/L'HOSPITAL, 50
ESTETICA E IMAGEN SKEYNDOR	C/L'HOSPITAL, 48
JM MODA	C/L'HOSPITAL, 15
PERRUQUERIA MONTSERRAT PARERES	C/L'HOSPITAL, 7
L'ILLA	C/L'HOSPITAL, 4
FARMÀCIA GUARC	PL. AJUNTAMENT, 14
RESTAURANT LAL	C/CAVALLERS, 18
CAN PASQUAL	C/CAVALLERS, 26
PASTISSERIA ALONSO	PASSEIG DEL CASTELL, 1
FERRETERIA MASIP	C/BEAT DOMENEC CASTELLET, 63
FERRETERIA MASIP	C/BEAT DOMENEC CASTELLET, 73-75
SOL MANIA	AV. FRANCESC MACIÀ, 121
SARA ALIMENTACIÓ	AV. FRANCESC MACIÀ, 143
ANOIA VETERINARIA	AV. FRANCESC MARIMON, 34
TALLER REMM GUITART	AV. FRANCESC MACIÀ, 104-112
BASAR MONTSERRAT	AV. FRANCESC MACIÀ, 111-113
BARNA LABOR	AV. FRANCESC MACIÀ, 231
CIBER BOOKS 2001 SL	AV. FRANCESC MACIÀ, 231
OPTICA GENERAL	C/SANT ANTONI, 50
MELVI STYLE	C/SANT ANTONI, 27
CONGELATS GALCERAN	C/SANT ANTONI, 9
FORN DE PA SOPENA	C/SANT ANTONI, 18
VENDA ALIMENTS GANADOR	C/SANT ANTONI, 17
FERRETERIA MASIP	C/DE MONTSERRAT, 68
LLIBRERIA L'ESPIQUET	C/DE MONTSERRAT, 61
CAFETERIA LA FORMIGA	PL. AJUNTAMENT, 12
PERFUMERIA PASSION BEAUTÉ	PL. AJUNTAMENT, 11



AJUNTAMENT D'ESPARREGUERA

GALERIES	PL. AJUNTAMENT
POSITIVO MAN	PL. AJUNTAMENT, 5
IMAGINE	PL. AJUNTAMENT, 6
FORN DE PA LLONGUET	C/BRUC, 46
ESTANC N° 4	C/BRUC, 40
XICS	C/DE LES HORTES, 13
CLAREL	PASSATGE DE LES EIXIDES, 31
ASSEGURANCES BATISTA&BATISTA	C/GRAN, 2
JIJONENCA	C/GRAN, 5
FORN DE PA JORBA	C/GRAN, 6
TOT I MÉS	C/GRAN, 8
ASSEGURANCES EVA ROS ALLIANZ	C/GRAN, 9
PEÜCS	C/GRAN, 20
BASIC KIDS	C/GRAN, 41
FARMÀCIA MIREIA FLORENSA BERENGUER	C/GRAN, 33
CAL SITJÀ	C/GRAN, 44
LA XUPETA	C/GRAN, 51
EL RACÓ DELS PIRINEUS	C/GRAN, 85
EL RACÓ GUSTÓS	C/GRAN, 82
SABATERIA SERRA	C/GRAN, 75
PASTISSERIA CAL FERRAN	C/GRAN, 54
CASA CUSCÓ	C/TAQUIGRAF GARRIGA, 35
FLORS MARIA TERESA	C/TAQUIGRAF GARRIGA, 39
PERFUMERIA GOTTA	C/TAQUIGRAF GARRIGA, 11
LA TREMENTINAIRE D'ESPARREGUERA	C/TAQUIGRAF GARRIGA, 4
CAL SANT	C/TAQUIGRAF GARRIGA, 3
PERRUQUERIA TRAS N	C/TAQUIGRAF GARRIGA, 8-10
TONAMON VIATGES	C/TAQUIGRAF GARRIGA, 16
RELOTGERIA I JOIERIA ABELAIRA	C/TAQUIGRAF GARRIGA, 6
FORN TRADICIONAL VALERO	C/ARBRES, 2
XELL	C/ARBRES, 1
CALÇATS AVIGÓ	C/ARBRES, 3
TERRES LLUNYANES	C/ARBRES, 5
DIARI	C/ARBRES, 4
TABREZ ALIMENTACIÓ	C/ARBRES
DORI DORI	C/ARBRES, 34-35
CANELA	C/TAQUIGRAF GARRIGA, 8-10
EJECT PISTA	C/ARBRES, 42
BAR PICARO	C/ARBRES, 46
CLÍNICA DENTAL UNZETA	PL. DE LA CONSITUCIÓ, 2
SUPERMERCAT PROXIM	C/PRINCEPS D'ESPANYA, 76-78
MAIL BOXES	C/BARCELONA, 1



AJUNTAMENT D'ESPARREGUERA

SERVEIS VETERINARIS BAIX LLOBREGAT	C/BARCELONA, 28
PERRUQUERIA FLOR DE LOTO	C/BARCELONA, 55
GRANJA EL CASTELL	C/BARCELONA, 43
MIL·LENIUM CONSULTORS	C/BARCELONA, 40
FARMÀCIA COSTA	C/BARCELONA, 65
ANIMALS CLÍNICA VETERINÀRIA	C/BARCELONA, 53-63
FARMACTIVA	C/SANT JOAN, 39
REC LINE	C/BARCELONA, 1
L'ESPÍGOL	C/SANT JOAN, 12
BASE: SAYAS ESPORTS	C/SANT JOAN, 12
ALI SUPERMERCAT	C/SANT JOAN, 39
MAMY'S FOOD	C/SANT JOAN, 12A
IPETS	C/SANT JOAN, 13
CAL GARCIA	C/SANT JOAN, 27
VIATGES CALSINA	C/SANT JOAN, 1
THE GREEN DOG	C/SANT JOAN, 23-25
THE BARBER SHOP ADIL	C/FONT DEL VIDAL, 5
WISAT	C/FREIXE, 2
J.REGAÑO	C/FERRAN PUIG, 61
AUTO REPARACIÓ JOSEP	C/LLUÍS AUGUET, 9
SUMERMERCAT MAS D'EN GALL	C/GARDÈNIA, 106
CUINES TM	C/CAMÍ DE CAN COMELLES, 3BIS



DOCUMENTO ANEXO 5

Criterios valoración por el nuevo contrato de servicio de recogida y transporte de residuos municipales, correspondiente al municipio de Esparreguera.

1. SERVICIO PREVISTO	Hasta 48 puntos	Tipo de criterio
<p>1.1. Alcance y capacidad del conjunto de la propuesta técnica de servicios de recogida de residuos, incluida la recogida selectiva en los sistemas de quitar y poner, en contenedores de superficie y contenedores soterrados.</p> <p>Se valora en función de la cantidad, calidad y efectividad total de servicio previsto en la oferta del licitador, teniendo en cuenta la zonificación de los servicios prevista y la prestación del servicio de recogida selectiva de las cinco fracciones en los tres sistemas establecidos en el municipio, con un máximo de:</p> <ul style="list-style-type: none">• 5 puntos por el sistema de poner y quitar (zona centro)• 4 puntos por el sistema de contenedores en superficie• 5 puntos por el sistema de contenedores soterrados	Máximo 14 puntos	Juicio de valor
<p>1.2. Alcance y capacidad del conjunto de la propuesta técnica de los servicios de recogida de cartón comercial, recogida de muebles y la recogida de poda.</p> <p>Se valora en función de la cantidad, calidad y efectividad total de servicio previsto en la oferta del licitador, con un máximo de:</p> <ul style="list-style-type: none">• 1 puntos por el servicio de recogida de cartón comercial• 2 puntos por el servicio de recogida de muebles• 2 puntos por el servicio de recogida de poda	Máximo 5 puntos	Juicio de valor
<p>1.3. Alcance y capacidad del conjunto de la propuesta técnica de los servicios de recogida del mercado, de los equipamientos municipales, festividades y actos culturales y deportivos, de las zonas de picnic del Pla del Puig y Can Roca.</p> <p>Se valora en función de la cantidad, calidad y efectividad total de servicio previsto en la oferta del licitador, con un máximo de:</p> <ul style="list-style-type: none">• 2 puntos por el servicio de recogida del mercado• 1 punto por el servicio de recogida de equipamientos municipales• 1 punto por el servicio de recogida en festividades y actos culturales y deportivos• 1 punto por el servicio de recogida de las zonas de picnic del Pla del Puig y Can Roca.	Máximo 5 puntos	Juicio de valor
<p>1.4. Alcance y capacidad del conjunto de la propuesta técnica del plan de comunicación y campañas (inicial y periódicas)</p>	Máximo 3 puntos	Juicio de valor



De acuerdo con el cumplimiento de los criterios indicados en el pliego técnico, con un máximo de 3 puntos.		
1.5. Servicio previsto por el mantenimiento de los contenedores y organización del mismo. De acuerdo con el cumplimiento de los criterios indicados en el pliego técnico, con un máximo de 3 puntos.	Máximo 3 puntos	Juicio de valor
1.6. Características técnicas de los contenedores en superficie previstos por el licitador, e incrementos respecto a los porcentajes de reposición exigidos. Valoración razonada. Hasta 2 puntos, las características técnicas y 1 punto proporcional al incremento del % de sustitución anual de cada fracción.	Máximo 3 puntos	Juicio de valor
1.7. Propuestas orientadas para la mejora de la imagen y ordenación de los grupos de contenedores en vía pública. Valoración de las soluciones técnicas propuestas, imagen y señalización prevista, hasta un máximo de 2 puntos.	Máximo 2 puntos	Juicio de valor
1.8.1. Lavado de los contenedores Se valora en función del incremento total de servicio previsto en la oferta del licitador, respecto a los mínimos del pliego de condiciones: <ul style="list-style-type: none">• Se otorgará 1 punto por el incremento de un lavado interior (cubetas) más en la vigencia inicial del contrato, de 7 meses, de los contenedores soterrados.• Se otorgará 1 punto por el incremento de la frecuencia del lavado interior de los contenedores de superficie de desecho y materia orgánica.• Se otorgará 1 punto por el incremento de la frecuencia del lavado exterior de los contenedores en superficie.	Máximo 3 puntos	Objetivo/ automático
1.8.2. Sistema de neutralización de malos olores Se otorgará 1 punto por el establecimiento de un sistema efectivo de neutralización de malos olores en los contenedores de materia orgánica, cuando se acredite que el sistema propuesto reduzca a más del 50% los malos olores.	Máximo 1 punto	Juicio de valor
1.9. Propuestas orientadas a la mejora de la recogida de los mercados no sedentario Valoración de las soluciones técnicas propuestas, siempre que impliquen una mejora del servicio de recogida del mercado y sean técnicamente viables.	Máximo 2 puntos	Juicio de valor
1.10. Propuestas orientadas a la mejora del servicio de recogida de poda Valoración de las soluciones técnicas propuestas, siempre y cuando impliquen una mejora del servicio de recogida de la poda municipal y sean técnicamente viables.	Máximo 2 puntos	Juicio de valor



1.11. Mejoras libres	Máximo 5 puntos	Juicio de valor
2. Instalaciones y características técnicas vehículos	Hasta 2 puntos	
2.1. Ventajas de la maquinaria de recogida propuesta Valoración en función de las características técnicas, elementos de sonoreducción instalados, tipos de motor norma euro y emisiones máximas de los vehículos, así como de los elementos adicionales instalados en los vehículos.	Máximo 1 punto	Juicio de valor
2.2. Imagen de los vehículos de recogida aportados Por el compromiso de adecuación de imagen de los vehículos de recogida aportados por el contratista a un modelo de imagen específico por el municipio de Esparreguera.	Máximo 1 punto	Juicio de valor
3. Precio de las ofertas	Hasta 50 puntos	
3.1. Precio de las ofertas La puntuación máxima será por la oferta más baja. Para el resto de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula: Puntuación total = (MO/OL) * X X = Puntuación máxima MO = Mejor oferta (la de menor precio obtiene automáticamente la máxima puntuación) OL = Oferta objeto de valoración	Máximo 50 puntos	Objetivo/ automático
TOTAL VALORACIÓN	100 PUNTOS	



DOCUMENTO ANEXO 6:
Relación de personal a subrogar.

Categoría laboral	Trabajador /a	Antigüedad	Sueldo segundos convenio	Contrato	Jornada
Jefe de servicios	LHM	01/09/2011	32.990,29 €	Indefinido	100%
Of. Administrativo /va	MGZ	15/10/2018	17.953,17 €	Interinaje-vacante por excedencia	100%
Chófer 1a	JJS	16/09/2019	27.162,88 €	Temporal	100%
Chófer 1a	ALG	16/10/2006	27.162,88 €	Indefinido	100%
Chófer 1a	JAB	25/07/2014	27.162,88 €	Indefinido	100%
Chófer 1a	AHORA	11/07/2016	27.162,88 €	Indefinido	100%
Chófer 1a	MGH	18/02/2019	27.162,88 €	Indefinido	100%
Chófer 1a	MGG	10/03/2007	27.162,88 €	Indefinido	100%
Chófer 2a	CRP	11/12/2006	20.787,20 €	Indefinido	100%
Chófer 2a	JRI	10/10/2016	20.787,20 €	Indefinido	100%
Chófer 2a	HK	22/05/2010	20.787,20 €	Indefinido	100%
Peón	EAK	01/12/1999	15.073,53 €	Indefinido	100%
Peón	MK	30/12/2019	15.073,53 €	Interinaje-vacante enfermedad común	100%
Peón	MA	23/05/2019	15.073,53 €	Temporal	100%
Peón	REC	08/10/2018	15.073,53 €	Indefinido	100%
Peón	MAC	09/10/2019	15.073,53 €	Indefinido	51,28%
Peón	AZ	01/06/2000	15.073,53 €	Indefinido	100%